



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 10:06 horas del 23 de diciembre de 2022, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
FERNANDEZ HURTADO JOSE MANUEL - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
CAÑADAS BARON CARMEN MARIA - SECRETARIA ACCIDENTAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022 y la extraordinaria celebrada del día 21 de noviembre de 2022.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS DE PROYECTOS FINALIZADOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2022/INTERV000022 que se había tramitado por la Unidad de Intervención sobre declaración de no disponibilidad de créditos de proyectos finalizados, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto el informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible de los créditos que a continuación se relacionan:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
2020-0000028	06-24140-6195300	REURBANIZACION C/CERVANTES - MATERIALES	16.041,05
2020-0000030	06-24140-6195400	REURBANIZACION C/CAZORLA, DESDE CTA. MERINO A ARCO GRANADA-MATERIALES	8.786,57



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2020-0000032	06-24140-6195500	ADECUACION ZONAS VERDES C/PEÑA DE LOS ENAMORADOS-MATERIALEDS	893,89
2020-0000034	06-24140-6195600	REURBANIZACION C/CENTINELA TRAMO ALTA- LA FUENTE - MATERIALES	22.716,01
2020-0000036	06-24140-6195700	REURBANIZACION PLAZA EL TEJAR - MATERIALES	38.130,23
2020-0000038	06-24140-2269910	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA – MATERIALES	3.204,36
2020-0000040	06-24140-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE-MATERIALES	1.575,01
2020-0000042	06-24140-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	1.066,07
2020-0000044	06-24140-6195900	AMPLIACION AULA BOTANICA EN GLORIETA ROJAS PEREZ – MATERIALES	4.500,83
2019-0000011	06-15320-6193100	PLAN DE ASFALTO EN BARRIOS	65.474,37
2021-0000050	13-23101-1430000	PERS. APOYO RENTA MINIMA /RETRIBUCIONES	17.713,76
	13-23101-1600016	REFUERZO RENTA MINIMA/ SEGURIDAD SOCIAL	5.795,24
TOTAL			185.897,39

Visto el informe propuesta de fecha 29/11/2022 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar como créditos no disponibles los que a continuación se relacionan, por un importe total de 185.897,39 €.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
2020-0000028	06-24140-6195300	REURBANIZACION C/CERVANTES - MATERIALES	16.041,05



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2020-0000030	06-24140-6195400	REURBANIZACION C/CAZORLA, DESDE CTA. MERINO A ARCO GRANADA-MATERIALES	8.786,57
2020-0000032	06-24140-6195500	ADECUACION ZONAS VERDES C/PEÑA DE LOS ENAMORADOS-MATERIALES	893,89
2020-0000034	06-24140-6195600	REURBANIZACION C/CENTINELA TRAMO ALTA- LA FUENTE - MATERIALES	22.716,01
2020-0000036	06-24140-6195700	REURBANIZACION PLAZA EL TEJAR - MATERIALES	38.130,23
2020-0000038	06-24140-2269910	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA – MATERIALES	3.204,36
2020-0000040	06-24140-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE-MATERIALES	1.575,01
2020-0000042	06-24140-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	1.066,07
2020-0000044	06-24140-6195900	AMPLIACION AULA BOTANICA EN GLORIETA ROJAS PEREZ – MATERIALES	4.500,83
2019-0000011	06-15320-6193100	PLAN DE ASFALTO EN BARRIOS	65.474,37
2021-0000050	13-23101-1430000	PERS. APOYO RENTA MINIMA /RETRIBUCIONES	17.713,76
	13-23101-1600016	REFUERZO RENTA MINIMA/ SEGURIDAD SOCIAL	5.795,24
TOTAL			185.897,39

- 2º. Que los créditos declarados no disponibles queden inmovilizados y no sean susceptibles de utilización.
- 3º. La Declaración de No Disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

3. - DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL BORRADOR DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS MUJERES ANTEQUERANAS".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2022/OBRMUN000195 que se había tramitado por la Unidad Funcional de Obras Municipales sobre acuerdo de conformidad con el borrador del convenio de ejecución de la actuación "Nuevo Parque Verónica, parque homenaje a las mujeres antequeranas", y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto que en el BOJA nº 243 de 21/12/2017 se publicó la Orden de 18/12/2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras Generales de dicho programa y las Bases Reguladoras Particulares para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el PREPU.

Mediante dicha Orden, se pretende desarrollar actuaciones sobre el espacio público que persigan la regeneración de la ciudad consolidada y dar continuidad a la línea marcada por La Ciudad Amable, mejorar sus logros y adaptar la metodología a los retos actuales de la Comunidad Andaluza. En las Bases Generales se definen las Actuaciones de Intervención dentro de una de sus líneas de acción.

Visto que con fecha 9/11/2020 y mediante modificación de la Resolución de 7/10/2020, fue seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Antequera con una puntuación total que alcanza los 62,00 puntos, y otorgándosele una financiación máxima para la actuación que asciende a los 337.398,82€, implicando un porcentaje del 67,88% sobre el total de la inversión.

Visto que el Ayuntamiento de Antequera procedió a la contratación externa de la redacción del proyecto de obras, siendo adjudicatario Marcos J. Sánchez Sánchez; el proyecto ha sido supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con un presupuesto base de licitación de 358.547,00€.

Visto que las obras que se contemplan conforme al proyecto redactado por Marcos J. Sánchez Sánchez denominado "Parque Urbano en Urbanización Parque Verónica, Parque Homenaje a las Mujer Antequerana", con un presupuesto de licitación total de 433.841,87€ (incluido el IVA), ha sido supervisado con fecha 9 de septiembre de 2022 y aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 12 de septiembre de 2022.

Visto que mediante registro de entrada N.º 2022/20747 de 18/10/2022, se recibió en la Unidad Funcional de Obras Municipales borrador de Convenio de Ejecución, en el que se concretan los compromisos económicos a contraer por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Antequera para la ejecución de la actuación y que estipulan las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas, a efectos de manifestar la conformidad al mismo y efectuar la suscripción.

En la suscripción de conformidad de dicho convenio se faculta expresamente al Sr. Alcalde D. Manuel Jesús Barón Ríos para proceder a su firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que por la Unidad Funcional de Obras Municipales se ha tramitado el expediente 2022/OBRMUN000195 para la aprobación del Convenio de Ejecución de la actuación "NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS MUJERES ANTEQUERANAS", dando conformidad al Convenio, así como al proyecto de ejecución de obras.

Igualmente, se ha tramitado expediente 2022/OBRMUN000194 para la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de la actuación incluida en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU).

En tal expediente electrónico, consta certificación de Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de fecha 7/11/2022 y CSV 07E600214BD500M7P7H2Q3K7U5, sobre la titularidad del bien inmueble de naturaleza urbana denominado como solar Sistema General de Espacios Libres con referencia catastral 0188601UF6908N0001QB.

VISTO que consta certificado de acuerdo de Pleno por el que se designa al Alcalde del municipio de Antequera, de fecha 27 de julio de 2022 y CSV 07E6001F6C5700E1Q9T6E9R6A6.

Considerando la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.
- Ley 5/2020, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que cabe señalar que la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), en su art. 47.2 dispone que "los convenios que suscriban las Administraciones Públicas [...] deberán corresponder a algunos de los siguientes tipos:

[...] a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, [...] y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas".

Considerando que, por otra parte, para que un convenio sea válido, conforme se estipula en el art. 48 LRJSP, debe reunir una serie de requisitos de validez, que según un análisis de la doctrina, son de diferentes tipos:

- De competencia: el Art. 48.2 LRJSP señala la función de la potestad de autoorganización de cada Administración, regulando a quien corresponde la firma del convenio.
- De contenido: en los apartados 3 a 7 del Art. 48 LRJSP se regula contenido de corte económico presupuestario, al objeto de mejorar la eficiencia en la gestión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pública, facilitar la utilización y realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Por ello, los compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. En cuanto a la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración, y fondos comprometidos, se ajustarán a la legislación presupuestaria y las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
- De eficacia: de conformidad con lo establecido en el art. 48.8 LRJSP “los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, por la firma de las partes”, que acredita la voluntad de consentimiento.
- De procedimiento: en el Art. 50 LRJSP se exige para la suscripción del convenio, “y sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever”, la elaboración de “una memoria justificativa” con objeto de analizar su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de la ley. Aspecto que viene recogido en la memoria del referido proyecto aprobado por la Consejería competente.

Considerando que, de otro lado, en cuanto al contenido mínimo de un convenio administrativo, el art. 49 LRJSP dispone que “los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades.
- c) El objeto dependerá de la clase de convenio, según las actuaciones por cada sujeto, indicando la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si las hubiere, indicando su distribución temporal por las anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del convenio y los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio.
- h) Plazo de vigencia. Deben ser de duración determinada, que no podrá ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

superior a un plazo de cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Considerando que, en cuanto a la extinción de los convenios, el art. 51 LRJSP regula las causas de resolución de manera expresa, que quedan recogidas asimismo en el Convenio de Colaboración.

Considerando que el art. 9.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que “las Administraciones públicas con competencia en la ordenación territorial y urbanística, en el marco previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios con el objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística”, siendo su objeto:

“d) convenios de actuaciones territoriales para la formulación, así como para establecer los términos y condiciones de la gestión y la ejecución de las actuaciones propuestas en los instrumentos de ordenación territorial y de las declaraciones de interés autonómico.”

Considerando, por tanto, y fundamentado en el derecho de las Entidades Locales a celebrar toda clase de negocios jurídicos para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias reconocido en el art. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora las de Bases de Régimen Local, la normativa jurídica del Sector Público y la legislación urbanística reconoce la competencia para poder suscribir el convenio, con objeto de mejorar la eficiencia en la gestión pública.

Considerando que de conformidad con la Resolución de Alcaldía 2022/006774, de 17 de octubre, de nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, materias de Alcaldía y Concejalías del Gobierno Municipal, materias que comprenden y Unidades Funcionales que las gestionan, Delegaciones de competencias, asignación de Unidades Funcionales y procedimientos - en base al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local- el punto 3º del apartado Tercero dispone que “quedan reservadas para esta Alcaldía las siguientes atribuciones: [...] 17) La aprobación de todos los convenios que no sean de competencia del Pleno”.

En consecuencia, el órgano competente para acordar la conformidad del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda y el Ayuntamiento de Antequera, por el que se concretan los compromisos económicos para la ejecución de la actuación correspondiente al proyecto “Nuevo Parque Verónica, Parque Homenaje a las Mujeres Antequeranas”, corresponde al Pleno de la Corporación.

Vistos el proyecto redactado, el expediente tramitado, los informes emitidos, así como la propuesta de la Jefa de la Dependencia de Obras Municipales, encargada de la tramitación de dicho expediente, en virtud de las competencias que tiene legalmente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

atribuidas, el Pleno de la Corporación

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda y el Ayuntamiento de Antequera para la ejecución de la actuación "NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS MUJERES ANTEQUERANAS", por el cual se concretan los compromisos económicos a contraer por las dos partes, facultando asimismo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera D. Manuel Jesús Barón Ríos para su firma; dándosele igualmente el visto bueno al proyecto, y que cuyo texto se inserta a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA), PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADA "NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS MUJERES ANTEQUERANAS"

En Málaga, a xx de xx de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a Marifrán Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Y de otra, el Sr. D. Manuel J. Barón Ríos, Alcalde del Ayuntamiento de Antequera de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria del día 15 de junio de 2019.

Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las facultades que éstos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto y de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. En el BOJA nº 243 de 21 de diciembre de 2017 se publicó la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras Generales de dicho programa y las Bases Reguladoras Particulares para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el PREPU.

Mediante dicha Orden, se pretende desarrollar actuaciones sobre el espacio público que persigan la regeneración de la ciudad consolidada y dar continuidad a la línea marcada por La Ciudad Amable, mejorar sus logros y adaptar la metodología a los retos actuales de la Comunidad Andaluza. En las Bases Reguladoras Generales se definen las Actuaciones de Intervención dentro de una de sus líneas de acción.

Segundo. En el BOJA nº 93 de 16 de mayo de 2018 se publicó la Resolución de 7 de mayo de 2018, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de Actuaciones de Intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El día 8 de octubre de 2020 se publicó la Resolución definitiva de fecha 7 de octubre de 2020 con el listado definitivo de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva y con fecha 9 de noviembre de 2020 se publicó modificación de la Resolución de 7 de octubre de 2020, siendo seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Antequera con una puntuación total que alcanza los 62,00 puntos, y otorgándosele una financiación máxima para la actuación que alcanza los 337.398,82 €, que implica un porcentaje del 67,88 % sobre el total de la inversión.

Cuarto. Con fecha 10 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Antequera aportó en el registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el formulario de Alegaciones/Aceptación referido en la convocatoria junto con la documentación prevista en la base decimoquinta del Anexo II de la referida Orden de 18 de diciembre de 2017. El Ayuntamiento de Antequera, en cuanto a la presentación del proyecto de obras, optó por contratar externamente la redacción del proyecto, siendo adjudicado a Marcos J. Sánchez Sánchez. El proyecto ha sido supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con un Presupuesto Base de Licitación de 358.547,00 € (433.841,87 € I.V.A. incluido).

Conforme a lo establecido en el Anexo I, base 4) Orden de 18 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de Antequera debe asumir con medios propios la dirección de las obras, la dirección de ejecución de las obras y los trabajos de coordinación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

seguridad y salud.

Quinto. El proyecto y el borrador del presente Convenio fueron remitidos al Ayuntamiento de Antequera para su aprobación, habiéndoseles dado el visto bueno en sesión plenaria, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Sexto. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha incorporado esta actuación al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en la Medida y Categoría de gasto A1651055F0 "Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local", Eje Prioritario EP.6 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", Objetivo Específico OE.6.5.1.A. "Acciones para la mejora, recuperación y regeneración de áreas urbanas "Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica", y dispone del alta de la operación correspondiente expedida por la Dirección General de Fondos Europeos, así como de las retenciones de crédito correspondientes. El porcentaje de financiación europea sobre el importe total subvencionado alcanza el 80%.

Séptimo. Exponer por último que el preámbulo de la Resolución de convocatoria y aprobación de bases establecía como el procedimiento de elaboración y aprobación había tenido en cuenta el Decreto 282/2010 por el que se aprueba el reglamento para los procedimientos de concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía. En virtud de lo establecido en la base cuarta, al haber aportado el Ayuntamiento de Antequera el proyecto objeto de la actuación, éste debe asumir con medios propios la dirección de las obras, la dirección de ejecución de las obras y los trabajos de coordinación de seguridad y salud, por lo que para regular las obligaciones y procedimiento de contratación de las mismas, así como las aportaciones de las partes firmantes, se redacta el presente Convenio, ajustado al modelo aprobado en la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Antequera, en orden a la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público denominado "Nuevo Parque Verónica, parque homenaje a las mujeres antequeranas", estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas.

SEGUNDA. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en el presente convenio se realizarán de acuerdo con el proyecto redactado por Marcos J. Sánchez Sánchez, denominado Parque Urbano en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Urbanización Parque Verónica "Parque Homenaje a la Mujer Antequerana", en el municipio de Antequera (Málaga), con un presupuesto de licitación total de 433.841,87 € (IVA incluido), supervisado con fecha 9 de septiembre de 2022 y aprobado con fecha 12 de septiembre de 2022 por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y por el Ayuntamiento de Antequera con fecha 16 de diciembre de 2022.

TERCERA. Financiación.

El importe total estimado de todas las actuaciones a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, será como máximo de 394.401,70 € (477.226,06 € I.V.A. incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
Ejecución de obras	358.547,00	75.294,87	433.841,87
Liquidación de obras	35.854,70	7.529,49	43.384,19
TOTAL	394.401,70	82.824,36	477.226,06

Dichos costes serán asumidos por ambas partes según el cuadro siguiente:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA		
EJERCICIO	2023	TOTAL
Ejecución de obras	302.387,78	302.387,78
Liquidación de obras	30.238,78	30.238,78
TOTAL CFATV	332.626,56	332.626,56

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA		
EJERCICIO	2023	TOTAL
Ejecución de obras	131.454,09	131.454,09
Liquidación de obras	13.145,41	13.145,41
TOTAL AYUNTAMIENTO	144.599,50	144.599,50

TOTALES	477.226,06	477.226,06
---------	------------	------------

Los anteriores importes deberán ajustarse en función de la obra contratada y en relación con el presupuesto de adjudicación y liquidación de las mismas.

Las aportaciones totales estarán de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que acompaña al presente Convenio, en donde se añaden, en su caso, al cuadro anterior las aportaciones ya realizadas, correspondientes a los trabajos previos, la redacción del proyecto y proyecto de participación ciudadana, de tal forma que los porcentajes de aportación total de cada una de las administraciones son los establecidos en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resolución Definitiva.

La financiación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a través de la Delegación Territorial, se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	2023	TOTAL CFATV
1700177252 G/43A/76400/29 A1651055F0 20180000257	332.626,56	332.626,56

Estas anualidades y partidas, por motivos presupuestarios, por cualquier otra causa justificada que se determine en el seno de la Comisión de Coordinación prevista en el presente Convenio, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

CUARTA. Compromisos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume los siguientes compromisos:

- a) Contratar las obras, gestionarlas y financiarlas conjuntamente con el Ayuntamiento de Antequera por los importes expresados en los cuadros de la estipulación tercera del presente Convenio.

QUINTA. Compromisos municipales.

El Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- a) Asumir la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud y los servicios necesarios para la ejecución de las obras. Al haber optado el Ayuntamiento aportar el proyecto técnico asume también todas las actuaciones previas necesarias, como estudio geotécnico, levantamiento topográfico, proyecto y dirección de obra de la actividad arqueológica preventiva.
- b) Asumir los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a que se refiere el presente Convenio y su posterior puesta en uso.
- c) Asumir el coste de las infraestructuras e instalaciones que no estén incluidas en el proyecto, y que por alguna razón hayan de ser ejecutadas.
- d) Financiar la ejecución de las obras conjuntamente con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por los importes expresados en los cuadros de la estipulación tercera del presente Convenio.
- e) Realizar las actividades y el proyecto de participación ciudadana, que no serán en ningún caso subvencionables. La realización de actividades de participación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ciudadana como jornadas, encuestas y conferencias referentes a la obra que se llevará a cabo y a la publicidad de la actividad, estableciendo un programa de trabajo y un calendario. El montante económico de las citadas actividades, que serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento, no será inferior al 5% del importe del presupuesto de ejecución material. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del Secretario- Interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.

Su realización se ajustará al proyecto presentado por la misma y cualquier modificación requerirá autorización previa de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

De las actividades, publicaciones y actos celebrados se enviará con una antelación mínima de diez días comunicación a las comisiones de seguimiento y técnicas, cursándoles invitación para su asistencia.

Cuando se realice publicidad de las actuaciones deberán hacerse constar las fuentes de financiación de la misma, tanto de la Consejería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como de la Comunidad Europea y figurar sus logotipos.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas o documentos equivalentes de valor probatorio y se remitirán a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga.

Antes del término de la vigencia del Convenio el Ayuntamiento elaborará y presentará un dossier y una memoria de los actos realizados junto con un reportaje fotográfico.

- e) Poner en uso los suelos en el plazo máximo de dos meses desde el Acta de Entrega, con el compromiso de mantenerlos y destinarlo al uso previsto en el Convenio de Colaboración, por un plazo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha de la recepción de las obras, justificándolo ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda mediante certificado del Secretario Municipal de su uso e informe técnico de su estado, al final de dicho plazo.

El Ayuntamiento, al igual que la Consejería, quedará sometido a las actuaciones de comprobación, verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a las actuaciones de comprobación de otros órganos de control tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones.

SEXTA. Reajuste de Anualidades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Si se observara que, a la vista del ritmo de ejecución o por cualquier causa justificada, la marcha de las obras no se adecua a los presupuestos previstos en cada ejercicio, lo cual pudiera ocasionar pagos por obra ejecutada de cuantía diferente a las cantidades asignadas al mismo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda podrá reajustar las anualidades según su disponibilidad presupuestaria y poner en conocimiento del Ayuntamiento el reajuste efectuado, de conformidad con la normativa presupuestaria de aplicación.

SÉPTIMA. Órgano de Contratación y Procedimiento de Adjudicación.

La ejecución de las obras objeto del presente Convenio serán contratadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con la legislación vigente de contratación en el sector público y la normativa en vigor de la Unión Europea.

El anuncio de licitación debe señalar la participación financiera de la Unión Europea indicando la contribución del FEDER y la tasa de cofinanciación. Además, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el clausulado o alternativamente en el anexo de características del contrato, así como en el propio contrato, se identificará igualmente la contribución del FEDER y la tasa de cofinanciación, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario, conforme a la reglamentación comunitaria. Deberá dejarse constancia documental en el expediente administrativo del procedimiento de contratación seguido, así como de los justificantes de pago.

Una vez producidas las adjudicaciones de los contratos previstos en el Convenio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dará cuenta de ello al Ayuntamiento, para lo cual remitirá las correspondientes resoluciones de adjudicación. Ello traerá consigo una adaptación de los cuadros económicos del presente Convenio, de manera que las aportaciones totales de las partes mantengan los porcentajes establecidos en la Resolución.

OCTAVA. Programa de desarrollo de los trabajos.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda requerirá de la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras el programa de desarrollo de los trabajos, el cual deberá adaptarse a las disponibilidades económicas previstas en la Estipulación Tercera de este Convenio y remitirlo al citado Ayuntamiento, debidamente suscrito por los Directores de las Obras, en señal de conformidad.

NOVENA. Variaciones económicas.

Las variaciones económicas que se deriven de los conceptos recogidos en la estipulación tercera deberán ser informados favorablemente por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y contar con crédito hábil, en su caso, con carácter previo a su aprobación, trasladándose dicha información al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos. Estas variaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

serán asumidas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento, con los mismos porcentajes iniciales.

Los incrementos económicos que se pudieran producir darán lugar a la redacción de una Adenda al presente Convenio, en el caso de que conlleven un incremento de inversión superior al 10% del presupuesto general de la actuación, recogido en la Estipulación Segunda. Si la inversión fuera igual o inferior al porcentaje citado, tan sólo requerirá ser autorizada por acuerdo expreso entre las partes intervinientes en el Convenio, recogido en Acta suscrita por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En ambos casos, de no llegarse a un acuerdo se procederá a la resolución del presente Convenio y del contrato de obras, con la consiguiente aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta regulación de los incrementos económicos debe entenderse sin perjuicio de los requisitos que, para la modificación de un contrato, resultan de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, además del resto de normativa de aplicación.

Las modificaciones de contratos públicos serán de carácter no subvencionable por Fondos Europeos, y se estará a lo que dispongan las normas de subvencionalidad de los Programas Operativos del FEDER para el Marco 2021-2027.

DÉCIMA. Ejecución de las obras.

Con carácter previo al comienzo de las obras se suscribirá el Acta de Comprobación del Replanteo, según el artículo 237 la Ley de Contratos del Sector Público, en la que se reflejará expresamente la no existencia de inconveniente alguno para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con el proyecto aprobado, con asistencia del representante municipal en la Comisión de Seguimiento.

Las obras se ejecutarán con sujeción estricta a los proyectos aprobados.

La inspección y seguimiento de las obras estará a cargo del responsable del contrato designado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 62 la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERA. Régimen de pagos.

El régimen de pagos derivados del presente Convenio se ajustará a lo dispuesto a continuación:

Se cursarán certificaciones por obra ejecutada con periodicidad mensual. Basándose en el importe total de las obras realizadas en el mes, se derivará una única certificación por duplicado, a cursar ante el Ayuntamiento, por el importe derivado del porcentaje establecido en la estipulación tercera de este Convenio, una vez adaptado de acuerdo con el último párrafo de la estipulación décima, y ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la cantidad restante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A los efectos del artículo 240 la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección facultativa de las obras, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra, en el plazo máximo de diez días, siguientes al período que corresponda.

Si el Ayuntamiento hubiese redactado el proyecto y elegido dirigir las obras, deberá asumir a su vez la Dirección Facultativa de las Obras, que no será subvencionable.

Para los gastos cofinanciados con Fondos Europeos se estará a lo que disponen los nuevos Reglamentos. De conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de tres ó dos años, según la cuantía, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que están incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

DÉCIMO SEGUNDA. Obligaciones del beneficiario. Responsabilidad patrimonial.

El Ayuntamiento tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones. La responsabilidad patrimonial de las administraciones intervinientes en el Convenio será proporcional a los porcentajes de intervención en el mismo. No obstante cada administración responderá por los compromisos establecidos en las estipulaciones tercera, cuarta y quinta.

DÉCIMO TERCERA. Otras aportaciones económicas.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

Asimismo, y en virtud de los artículos mencionados en el párrafo anterior, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de que, efectivamente sean concedidas subvenciones o ayudas por otros Organismos ajenos al presente Convenio, el Ayuntamiento deberá comunicar de inmediato a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los importes concedidos, así como su origen, las cuales, aún siendo compatibles, se tendrán en cuenta en el balance económico establecido en la estipulación decimosexta del presente Convenio, repercutiendo en la financiación comprometida en la estipulación tercera, siempre que supere el porcentaje de financiación municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

previsto en la misma, ya que la suma de todas las subvenciones tendrá como límite el importe total de la inversión subvencionada.

DÉCIMO CUARTA. Comprobación de la Inversión y Recepción de las Obras.

Las administraciones convenidas podrán comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que consideren oportunas, la efectividad de la inversión en las obras. Asimismo estarán obligadas a asistir a la Recepción de las Obras, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, de tal manera que quedará en su poder una copia del correspondiente Acta.

En el mismo acto, o posteriormente en el plazo máximo de 30 días, se procederá al Acta de Entrega de las obras al Ayuntamiento, a partir de lo cual el Ayuntamiento se hará cargo de su conservación y mantenimiento ulteriores.

DÉCIMO QUINTA. Seguimiento y control.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes firmantes, con sumisión a las normas que sean de aplicación. Las modificaciones del Convenio solo podrán ser las sobrevenidas por modificaciones en las obras o por causas justificadas y aceptadas por ambas partes.

A tal efecto, se creará una Comisión de Coordinación y una Comisión Técnica. La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes características:

a) Composición:

- Por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la persona titular de la Delegación Territorial, que actuará como Presidente, y la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial correspondiente, o personas en quienes deleguen.
- Por el Ayuntamiento, la persona titular de la Alcaldía, que actuará como Vicepresidente, y la persona titular de la Concejalía Delegada de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Coordinación estará asistida por los técnicos que componen la Comisión Técnica, actuando como Secretario un representante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El Presidente o, en su caso, el Vicepresidente, podrá invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas considere convenientes, en razón de su experiencia o conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

b) Régimen:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En lo expresamente no previsto en el presente Convenio, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común así como en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno de ellos, siempre que estén representadas todas las partes firmantes del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes. En caso de no llegarse a un acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de este momento, los acuerdos que adopte la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos habrá lugar a recurso contencioso- administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

c) Funciones:

Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones que integran la actuación, y en especial, previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:

- Aprobación de la programación de los trabajos.
- Resolución de incidencias en trabajos aprobados que no supongan modificación del Convenio.
- Proponer actas adicionales al convenio en los casos que sea procedente .
- Proponer la aprobación en su caso de la prórroga del convenio.
- Analizar y hacer propuestas sobre la participación ciudadana.

La Comisión Técnica se constituye como órgano de apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial, las de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de ésta, siendo su composición la de al menos un representante técnico de cada uno de los organismos o entidades intervinientes.

DÉCIMO SEXTA. Certificación final y liquidación del Convenio.

Al finalizar las Obras, y para el abono de la certificación final, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. Importe de adjudicación de los contratos establecidos en la estipulación Tercera.
2. Importe de Proyectos Modificados, si los hubiera.
3. Diferencias de presupuesto acumuladas entre el presupuesto de adjudicación y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- la realización real de todos los contratos, bien sea por exceso o defecto de medición, bien por actualización de precios, modificación del IVA vigente, etc.
4. Pagos efectuados por cada uno de los Organismos convenidos, acompañados de la documentación justificativa de los mismos.
 5. Subvenciones concedidas por otros Organismos públicos o privados para la misma finalidad, si procede.

De la obra realmente ejecutada y una vez tenidos en cuenta los conceptos expresados en los apartados 1, 2 y 3, en lo referido al Presupuesto de todos los contratos, se obtendrá el Balance Económico Provisional, al que se aplicarán los porcentajes de participación de cada uno de los Organismos intervinientes. Antes de la aprobación de dicho Balance, el Ayuntamiento habrá de enviar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los justificantes de todos sus pagos.

Deduciendo a estas cantidades las obtenidas del punto número 4, se obtendrán las cantidades pendientes de pago por cada una de las Administraciones, a las que habrá de aplicar, en su caso, las subvenciones obtenidas. Las cantidades obtenidas constituirán el importe que cada una de las partes habrá de abonar en la certificación final de la obra. Las partes justificarán éste último abono en el plazo máximo de 3 meses.

Una vez transcurrido el plazo de garantía se realizará el Balance Económico Definitivo del Convenio y la consiguiente liquidación del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Plazo de vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del Convenio será de 36 meses, a contar desde su firma por las partes hasta la recepción de las obras. Si transcurriese dicho plazo sin haberse dado cumplimiento al objeto del mismo, debido al concurso de causas y/o incidencias justificadas que lo hubiesen impedido, las partes intervinientes podrán acordar, antes de que finalice su período de vigencia, la prórroga del presente Convenio, en un plazo adecuado para garantizar la realización final de la actividad, mediante Acta de la Comisión de Seguimiento que recoja esta circunstancia. Los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio deben quedar materializados y justificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2027, fecha límite de subvencionalidad del gasto. En cualquier caso, no se podrán superar los plazos previstos en el artículo 49.h) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO OCTAVA. Publicidad de las obras y financiación europea.

En cuantas ocasiones sea hecha publicidad de las Obras, objeto del presente Convenio, se hará constar su financiación por las partes firmantes.

Al proceder la financiación de alguno de los Organismos intervinientes de Fondos FEDER, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232252987
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA -	24/01/2023	Fecha: 25/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	25/01/2023	Hora: 10:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20		

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DÉCIMO NOVENA. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- a) el incumplimiento de alguna de las estipulaciones pactadas, o imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, procederá el reintegro de la subvención percibida.
- b) la suspensión de las obras, bien definitiva, bien por período superior a un año, siempre que aquélla haya sido acordada por el Órgano administrativo competente.
- c) el mutuo acuerdo de las partes.
- d) la finalización del plazo del Convenio.
- e) las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) las previstas en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción del presente Convenio, por cualquiera de las causas anteriormente previstas, dará lugar a su liquidación. De producirse dicha resolución por causas imputables al beneficiario, éste deberá proceder a reintegrar la subvención recibida, así como, al tratarse de una subvención en especie, a abonar todos los gastos producidos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previstos en el anexo 1 al presente Convenio.

VIGÉSIMA. Reintegro.

Se producirá el reintegro de acuerdo con lo estipulado en la base vigésimo tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017.

VIGÉSIMO PRIMERA. Régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter interadministrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que la actuación va a ser cofinanciada por la Unión Europea, la normativa reguladora de los fondos es: Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, así como la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desarrollo Regional para el periodo 2014- 2020.

Y, en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo. Sra. D^a Marifrán Carazo Villalonga

Fdo. Sr. D. Manuel J. Barón Ríos

Consejera de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Antequera

ANEXO 1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO “NUEVO PARQUE VERÓNICA, PARQUE HOMENAJE A LAS MUJERES ANTEQUERANAS”

El cuadro de aportaciones de las partes en la presente actuación, teniendo en cuenta las aportaciones ya efectuadas, es el siguiente:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA				
EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES (*)	2022	2023	TOTAL
Ejecución de Obras	0,00	0,00	302.387,78	302.387,78
Liquidación	0,00	0,00	30.238,78	30.238,78
Difusión	0,00	0,00	4.772,26	4.772,26
TOTAL CFIOT (67,88 %)	0,00	0,00	337.398,82	337.398,82

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA				
EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES (*)	2022	2023	TOTAL
Ejecución de Obras	0,00	0,00	131.454,09	131.454,09
Liquidación	0,00	0,00	13.145,41	13.145,41
Participación	0,00	0,00	15.065,00	15.065,00
TOTAL AYTO (32,12 %)	0,00	0,00	159.664,50	159.664,50

TOTAL ACTUACION				
EJERCICIO	EJERCICIOS ANTERIORES	2022	2023	TOTAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
 Fecha: 25/01/2023
 Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	(*)			
Ejecución de Obras	0,00	0,00	433.841,87	433.841,87
Liquidación	0,00	0,00	43.384,19	43.384,19
Difusión	0,00	0,00	4.772,26	4.772,26
Participación			15.065,00	15.065,00
TOTALES (100%)	0,00	0,00	497.063,32	497.063,32

(*) Cantidades ya abonadas en ejercicios anteriores”

2º. Aprobar la emisión de certificado de acuerdo municipal de conformidad a dicho convenio, mediante Certificación de la propia Resolución por la que se acuerde tal colaboración.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la Unidad Funcional de Obras Municipales y a la Intervención General del Ayuntamiento de Antequera.

4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PROVINCIA DE MÁLAGA, PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE MONTE " MA-50025-AY TORRE HACHO".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2022/MEDAMB000004 que se había tramitado por la Unidad de Medio Ambiente sobre aprobación de Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera provincia de Málaga, para realización de actuaciones de gestión de monte " MA-50025-AY Torre Hacho", y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto.

Resultando que el Concejal Delegado de Anejos, Medioambiente y Desarrollo Rural, D. Juan A. Álvarez Cabello, ordenó mediante Providencia de fecha 18//01/2022 la incoación del expediente número 2022/MEDAMB000004, para aprobación de "Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera provincia de Málaga, para realización de actuaciones de gestión de monte " ma-50025-ay Torre Hacho".

Resultando que se ordenó la tramitación de este expediente a la Jefa de la Dependencia quedando encargada de tramitarlo e impulsarlo en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado, la abajo firmante emite el siguiente informe propuesta, salvaguardando criterio de superior jerárquico:

1- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

En el expediente obran:

Acuerdo de Pleno de 10 abril de 2003 de Aprobación de Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para gestión del Pinar del Hacho.

Sendos oficios, de fecha: 16/10/2020 y 10/01/2022 de la Delegación de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía remite al Excmo. Ayuntamiento sobre la necesidad de firma de Convenio de colaboración para gestión forestal de Monte Pinar del Hacho, por expiración del vigente, entre dicho organismo y este Excmo. Ayuntamiento, los cuales son remitidos a esta Delegación para tramitación con fecha 21/01/2022, por el Departamento Municipal de Patrimonio e Inventario

SEGUNDO.-

Con fecha 31/01/2022 se solicita al Jefe de la Dependencia de Patrimonio e Inventario remisión de memoria de depuración física y jurídica del monte y de datos de modelo remitido por la Junta en oficio de 16/10/2020 obrante en expediente.

Con fecha 15/3/2022 dicha jefatura remite informe que se transcribe a continuación:

“El bien denominado PINAR DEL HACHO está constituido por una superficie de 84,7841 ha de suelo rústico en las inmediaciones de la ciudad de Antequera, declarado Parque Periurbano en por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 14 de febrero de 2003, inscrito en el Inventario Municipal en el epígrafe 1 –inmuebles, 12 Fincas Rústicas, asiento 35, con calificación de Bien de Dominio Público. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera, Tomo 1.230 Libro749 Folio 749 Finca 42.165.

Estos terrenos municipales denominados “pinar de Torre del Hacho” con 85 hectáreas que se corresponde con MA5O025AY, fincas rústicas, epígrafe 12, asiento 35. Ocupa las parcelas rústicas siguientes: Polígono 109 parcela 01 (parte); Polígono 108 parcela 33; Polígono 109 parcela 02; Polígono 109 parcela 12; Polígono 109 parcela 18; Polígono 109 parcela 64; Polígono 109 parcela 66; Polígono 109 parcela 70; Polígono 109 parcela 71 (parte).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Según datos suministrados por los Servicios Municipales de Urbanismo, en atención a lo recogido en nuestro Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), publicado en el BOJA 212 de 29 octubre de 2010 y BOJA 250 de 24 de diciembre de 2010), estos terrenos salvo la parcela 71 (parte) del polígono 109, están clasificados como SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA, ENCLAVES NATURALES EXCEPCIONALES (SNUEP-EN). La parte de la parcela 71 del polígono 109 está clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO (SNUP-IP).

Analizando cada una de las dos categorías de suelo se estima:

A) En relación a la parte de la parcela 71 del polígono 109, el PGOU establece en su artículo. 8.5.2. sobre espacios de interés paisajístico (SNUP-IP) que: En estos espacios se propone limitar las construcciones a efectos de evitar cualquier impacto paisajístico que pudiera afectar no sólo a ellos sino a los enclaves naturales de gran valor situados en su entorno. Para determinar que entre los usos y actuaciones permitidos están: f) Actuaciones de interés Público vinculadas al uso de estos espacios, equipamientos y dotaciones según se definen en el artículo 8.2.1. del presente Título. El artículo. 8.2.1. sobre actuaciones de interés Público en SNU al que remitía el anterior párrafo refleja que: 2. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos que no puedan implantarse en suelos urbanos o urbanizables que estén destinados a tal fin. Pudiéndose considerar como actuaciones de interés público, entre otras, las siguientes: f) Equipamientos y dotaciones, recreativas, de ocio y esparcimiento, educativas y deportivas, religiosas y de bienestar social que por sus necesidades funcionales, dimensiones y características, requieran implantarse en el suelo no urbanizable. Deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en la materia.

B) En relación con el resto de parcelas que conforman el ámbito: El PGOU refleja en su artículo 8.5.8. sobre Enclaves Naturales Excepcionales que están incluidos los espacios protegidos por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueban los espacios naturales protegidos de Andalucía. Además, en relación al parque periurbano del Pinar del Hacho establece: d) Parque Periurbano Pinar del Hacho (SNUEP-EN). En este caso solo se admitirán los usos que resulten conformes con lo establecido en la normativa sectorial aplicable y, particularmente, en la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se declaró este Parque Periurbano. Efectivamente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección incluye en su artículo 2 a los parques Periurbanos con régimen de protección en Andalucía.

Hay que recordar que el Pinar del Hacho fue declarado Parque periurbano mediante ORDEN de 14 de febrero de 2003 (BOJA nº 54 de 20 de marzo de 2003). Según el

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

artículo 3 de dicha orden en relación a su Uso y disfrute se establece: “El uso y disfrute del Parque Periurbano se hará conforme a lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1989, de 18 de julio, en la presente Orden y en la normativa sobre Uso y Gestión del Parque que, en su caso, se dicte, siempre de forma que sea compatible con su régimen de protección y su función recreativa.”

La finalidad reflejada de la declaración del parque periurbano es la de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

También se establece que el aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Periurbano «Pinar del Hacho» requerirá la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con las funciones del Parque y con su régimen de protección (artículo 14 de la Ley 2/1989). La gestión y administración del Parque Periurbano «Pinar del Hacho», según dicha orden, corresponderá por delegación de la Consejería de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Antequera conforme a lo establecido en la legislación vigente. Así pues, en virtud de lo anterior, se entiende que los usos permitidos son aquellos que adecúen su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, requiriendo la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con las funciones del Parque y con su régimen de protección.

En relación a la consideración del Parque como Sistema General de Espacios Libres, el PGOU refleja en su artículo 4.5.1 que: El Sistema General de Espacios Libres del presente Plan General está constituido por los espacios de uso y dominio público no edificados, arbolados, ajardinados, acondicionados para la estancia y el paseo: parques y los jardines en cualquiera del tipo de suelo en el que se encuentren. Dentro del denominado Parque periurbano Pinar del Hacho se encuentran tres yacimientos arqueológicos según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) que son:

55.- Torre del Hacho (Con la consideración de BIC), por lo que cualquier actuación que se realice sobre él o en su entorno (200 metros) deberá ser autorizada por la Consejería Competente en materia de Cultura. En relación a la realización de la propuesta de intervenciones sobre la Torre del Hacho será preceptiva la aplicación de los criterios de intervención establecidos en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), procurándose por todos los medios su conservación, restauración y rehabilitación.

56.- Arquillo de los Porqueros: Con protección tipo I y III según ficha del catálogo arqueológico. ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 1: Yacimientos arqueológicos de protección integral, cualquier operación de cualquier índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura. ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO 3: Zona de control arqueológico. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la realización de control de movimientos de terrenos como actividad preventiva por parte de un técnico arqueólogo, acogiéndose al procedimiento marcado en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Comunidad Autónoma Andaluza de 2003.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232252987
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023	MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023	Fecha: 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20		Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

59.- Villa Romana de los Pinos: Con protección tipo III según ficha del catálogo arqueológico (iguales consideraciones que el anterior).-
Según el PGOU, el Parque es atravesado por la Vía Pecuaría Cordel del camino de los Alambre y el Cordel de Antequera a Málaga, con anchura 37,50 metros.

Por su lado sur, el parque es atravesado por la Carretera Autonómica A-343, de la red intercomarcal, considerada por la Ley 8/001 de carreteras de Andalucía como red convencional, debiendo mantenerse las consideraciones que realiza sobre las zonas de Dominio Público, Servidumbre, afección y no edificación, requiriéndose autorización previa de la Administración titular del bien, en caso de afectarse dichas zonas.-

Por su extremo sur discurre el Arroyo de los Lagartos, por lo que en caso de que la actuación se ubique en la zona de dominio público, servidumbre o zona de policía (100 metros) deberá recabarse el informe en materia de aguas.-

Considerando los aspectos patrimoniales del Parque Periurbano, y tal y como se ha especificado en el certificado de inventario emitido, la finca como tal carece de cargas y gravámenes, ostentando el ayuntamiento la plena disponibilidad del bien y no necesitando por tanto autorización alguna para actuar sobre el mismo.

No obstante, se menciona a los efectos oportunos que sobre dicho Parque Periurbanos si existe en vigor una concesión otorgada para el aprovechamiento de Pastos contemplado en el Plan Anual de Aprovechamientos 2017 en el monte Pinar Torre Hacho, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Patrimonio con expediente de referencia 1491/2017/29/LREGLOCAL; identificado por dicha consejería como SGMN/DAMN/ aprvto forestales.

Dicha concesión originó el expediente municipal PATRIM000002/17 que otorgó la concesión por procedimiento abierto, forma concurso, formalizándose en documento administrativo el 05 de abril de 2018 por período de 5 años.”

TERCERO.-

Con fecha 04/02/2022, se solicita informe jurídico a Secretaría, de conformidad con el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.”

Dicho informe se emite de orden del Sr. Alcalde el 05/07/2022 por la TAG de Secretaría, y que se transcribe a continuación

“En relación con el expediente abierto para la aprobación de un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la realización de actuaciones de gestión del monte “Pinar del Hacho”, expediente2022/MEDAMB000004, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232252987
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARÍA -	24/01/2023	Fecha: 25/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	25/01/2023	Hora: 10:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mediante nota interior de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas,
o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987

Fecha: 25/01/2023

Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTO. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

SEXTO. Conforme al artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades del Sector Público están obligadas a remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma, según corresponda, aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

Asimismo, la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, publicado por Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, concreta la información, documentación, procedimiento y medio para llevar a cabo la remisión electrónica de los convenios incluidos en el citado artículo 53.1 que se hubieran formalizado a partir del 2 de octubre de 2016, remisión que tendrá lugar, en todo caso, a partir del 15 de enero de 2017.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

OCTAVO. En cuanto a los informes que deben incorporarse a un expediente de probación de un Convenio en una entidad local, debemos tener en cuenta que el apartado segundo del artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cita una serie de documentación que se debe incorporar al expediente de convenio que suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, entre los que incluye el informe de su servicio jurídico, disponiendo que "Los convenios que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

suscriba la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes se acompañarán además del informe de su servicio jurídico, que deberá emitirse en un plazo máximo de siete días hábiles desde su solicitud, transcurridos los cuales se continuará la tramitación. En todo caso, dicho informe deberá emitirse e incorporarse al expediente antes de proceder al perfeccionamiento del convenio. No será necesario solicitar este informe cuando el convenio se ajuste a un modelo normalizado informado previamente por el servicio jurídico que corresponda". Dicho apartado segundo del artículo 50 no resulta de aplicación a los convenios que suscriban las entidades locales al referirse expresamente a la administración estatal. Asimismo respecto a la incorporación de informes en el expediente de aprobación de un convenio debemos tener en cuenta que, con carácter general, del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deduce que el Secretario no viene obligado a emitir informe preceptivo para la aprobación de un convenio.

Por tanto, en cuanto a la cuestión relativa a los informes que deben incorporarse a un expediente de aprobación de Convenios en el ámbito local debe aplicarse el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que, con carácter general, dispone que:

«1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado». Además, debe emitirse informe de Intervención en relación con los aspectos económicos que conlleva la suscripción del convenio, valorando especialmente, en términos de eficiencia económica, si el convenio permite una asignación más eficiente de los recursos económicos, dado que la suscripción del convenio va a tener repercusiones económicas para la Entidad Local.

NOVENO. El procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio será el siguiente:

- Redacción de memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación.
- Incorporación al expediente de:
 - Certificado de existencia de crédito suficiente para asumir las prestaciones económicas que del convenio se derivan para la Corporación Local.
 - Informe jurídico emitido por el Jefe de la Dependencia.
 - Informe de Intervención en relación con los aspectos económicos que conlleva la suscripción del mismo.

El convenio se aprobará por el órgano municipal que resulte competente en función de que éste verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, por lo que no es necesaria su publicación, surtiendo efectos en el momento de la prestación de dicho consentimiento. En cualquier caso, y en función de si el convenio afecta a intereses generales que hagan conveniente su publicación, podrá publicarse el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la obligación de publicar la relación de los convenios suscritos de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

CUARTO.-

Con fecha 10/02/2022, se asigna expediente al Sr Interventor para informe de fiscalización, produciéndose el mismo el 05/05/2022 favorable con condicionantes, obrante en el expediente.

QUINTO.-

El Convenio a aprobar que consta en el expediente, no acompaña memoria justificativa como tal que analice su necesidad y oportunidad, como marca la legislación vigente, incluyéndose ello en el texto del propio convenio.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
(B.O.E. de 2 de octubre de 2015)
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de Entidades Locales de Andalucía
- Ley 2 /1992 de 15 de junio Forestal de Andalucía
- Ley 5/1999 de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales
- Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres
- Decreto 126/2017 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales
- Decreto 208/1997 de 9 de septiembre por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014,
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril
- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 56 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, Y toda aquella que le es de aplicación.

Por todo lo anterior, comprobado el expediente de referencia, la documentación que obra en el mismo, los informes emitidos y la normativa mencionada, se emite informe favorable por la Jefatura de la Dependencia.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los integrante del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para la realización de actuaciones de gestión de monte "MA-50025-AY Torre Hacho" y que cuyo texto se inserta a continuación:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, PROVINCIA DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DEL MONTE “PINAR DEL HACHO” (MA-50025-AY)

En Antequera, a de de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, D.ª Carmen Crespo Díaz.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta/ el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera, D.^a/D. Manuel Jesús Barón Ríos.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de la designación efectuada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La segunda/El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Antequera en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced a la autorización conferida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el _____, en la que se acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Antequera es titular de los montes del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía:

“Pinar de Hacho”, con una superficie pública de 88,4239 ha, código de la Junta de Andalucía MA-50025-AY.

y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera con los siguientes datos:

FINCA	LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE
42165	749	1230	179	2ª	88,4239

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Que, conforme a los artículos 143 y 144 de la misma Ley 40/2015, las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio y de acuerdo con la técnicas que consideren más adecuadas. Estas relaciones de cooperación, que requieren la aceptación expresa de las partes, se formularán en acuerdos de los órganos de cooperación o en convenios en los que se preverán las condiciones y compromisos que se asumen.

CUARTO.- Que, para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos 53 a 55 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativos a la conservación, repoblación forestal y la ordenación, mejora y aprovechamiento de sus montes, el Ayuntamiento de Antequera se encuentra facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime convenientes.

QUINTO.- Que el artículo 26.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía habilita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones o Entidades Públicas con el fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas.

SEXTO.- Que la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, contempla la colaboración de la Administración Forestal en la elaboración de los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, así como la suscripción del correspondiente convenio entre Administración titular y Consejería competente en materia forestal para el desarrollo de trabajos de restauración de áreas incendiadas.

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres (y en el artículo 5.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía) la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá suscribir convenios de colaboración con propietarios de terrenos o titulares de derechos para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley, estableciendo en su caso las correspondientes compensaciones cuando incluyan obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

OCTAVO.- De igual modo, el artículo 5.2 de dicha Ley 8/2003 y el artículo 5.5 del Decreto 126/2017 disponen que las Entidades Locales de Andalucía podrán colaborar en la consecución de los fines de esta Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, pudiendo concertar convenios y asumir, en su caso, funciones de gestión.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio de Cooperación la realización por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de actuaciones de gestión del monte del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía denominado "Pinar del Hacho", código de la Junta de Andalucía MA-50025-AY, con una superficie pública de 88,4239 ha y del que es titular el Ayuntamiento de Antequera.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía realizará la ordenación del citado monte, a cuyo efecto redactará el Proyecto de Ordenación del monte, los Planes de Mejora para su ejecución y el Programa Anual de Aprovechamientos. Dicha Consejería redactará los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económicas siempre que no incida en las competencias de los Ayuntamientos como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la elaboración del Programa Anual de Aprovechamientos, el Ayuntamiento titular del monte podrá realizar las propuestas que estime oportunas para la mejor gestión del monte.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a petición del Ayuntamiento, y en aplicación de las reglas previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá realizar la ejecución de las actividades materiales necesarias para la adjudicación de los aprovechamientos derivados del vuelo, sin perjuicio de las competencias que le correspondan estrictamente en aplicación de la normativa de Régimen Local. Asimismo, la Consejería, a su vez, podrá encomendar estos trabajos a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, de acuerdo con lo previsto por los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, incluirá las actuaciones a realizar en el monte objeto de este convenio en los Programas Anuales de inversión contemplados en su presupuesto. Dichas actuaciones deberán estar recogidas preferentemente en los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos que se aprueben.

4. A petición del Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía podrá prestar asesoramiento para la redacción de los pliegos administrativos y técnicos para la adjudicación de los recursos cinegéticos del monte, o facilitarles como base el modelo tipo que se emplea para la adjudicación de la caza en los terrenos de propiedad de la Comunidad Autónoma.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía actuará, en cuanto a incendios forestales, de la siguiente forma:

- Colaborará con el Ayuntamiento propietario mediante el asesoramiento técnico en la redacción del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- Incorporará, como anexo al Proyecto de Ordenación, la estimación de riesgos y medidas de prevención de incendios forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- En tanto no esté redactado y aprobado el documento de ordenación, colaborará técnicamente en la elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/1999.
- Colaborará técnicamente en la redacción y ejecución del Plan de Restauración de las zonas del monte que resultasen afectadas por incendios forestales.
- Realizará el aprovechamiento forzoso de los productos forestales afectados por incendio forestal, estando sujetas las cantidades obtenidas por la venta a su reinversión en la restauración del monte incendiado cuando se considere precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley 5/1999, dando cuenta de las mismas al Ayuntamiento.
- Llevará a cabo el mantenimiento de las infraestructuras de vigilancia y/o prevención de incendios forestales que se estimen fundamentales, tanto para este monte como para los terrenos limítrofes. Asimismo podrá colaborar en la ejecución de los tratamientos de silvicultura preventiva que se consideren imprescindibles.

6. Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la autorización, en su caso, de cualquier ocupación o servidumbre en el citado monte, ya sea de interés público o particular, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

7. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de las instalaciones de uso público que se indican en el anexo 1, dedicadas a actividades recreativas, educativas, ecoturísticas o culturales compatibles con la conservación del monte, de conformidad con los artículos 102 y 104 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Todo ello, sin perjuicio de que, a fin de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARÍA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desarrollar esa colaboración y concretarla en alguna actuación, programa o actividad en particular, pudiera resultar necesario o conveniente la celebración de un Convenio o Acuerdo específico. Anualmente se revisarán las posibles variaciones, incorporaciones o bajas de las instalaciones del presente Convenio.

8. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ayuntamiento titular del monte, podrá llevar a cabo actuaciones dirigidas a aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, siempre que estas se encuentren contempladas en el correspondiente Proyecto de Ordenación o Plan Técnico vigente. En ausencia de estos instrumentos, las actuaciones deberán ser contempladas en un documento técnico específico que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento titular del monte. Asimismo, podrá realizar el seguimiento y actuaciones de conservación y recuperación de especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats, dedicando especial atención a las especies silvestres incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

9. Con independencia de lo que resulte de las cláusulas anteriores, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía prestará cuanta colaboración y asistencia técnica sea precisa para la buena gestión del monte objeto del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

1. El Ayuntamiento de Antequera, a los únicos efectos de la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio, pone a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para la realización de obras y trabajos aprobados que se detallan en la cláusula PRIMERA, libres de cargas, según se haga constar en certificación expedida a tales efectos por su Secretaría General.

2.- El Ayuntamiento elaborará una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del monte.

3. De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Ayuntamiento creará su fondo de mejoras, asumiendo la administración de ingresos y gastos. Se deberá ingresar en la misma el 15% del valor de los aprovechamientos forestales y de los rendimientos obtenidos por ocupaciones o actividades desarrolladas en el monte, incluidos los aprovechamientos cinegéticos, cuyo destino será la conservación de los montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dentro de su término municipal en concordancia con el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

4.- El Ayuntamiento ejecutará y financiará, en su caso, las actuaciones a su cargo que se recojan en el presente convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. El Ayuntamiento podrá autorizar el uso común del monte, mediante la publicación legal de ámbito municipal que corresponda.

6. El Ayuntamiento podrá proponer la inclusión de aprovechamientos forestales en el Programa Anual y solicitar la realización de las mejoras previstas en el Proyecto de Ordenación. En su caso podrá realizar las mismas, siempre con el acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería.

7.- Finalmente, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener en buen estado el monte desde la finalización y entrega de los trabajos que sobre el mismo ejecute la Consejería. Asimismo, llevará a cabo el mantenimiento y conservación de las instalaciones que, en su caso, le sean entregadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del momento de la firma del acta de recepción de las mismas. También, de común acuerdo, podrán incluirse instalaciones construidas en el monte por la Administración de la Junta de Andalucía antes de la fecha de suscripción del presente convenio.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS, prorrogable por iguales períodos por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, solicitado con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista de finalización del Convenio y formalizado con anterioridad a la misma.

QUINTA.- Un vez al año, y en cualquier caso antes del 30 de noviembre del año previo a las actuaciones, se detallará un presupuesto de inversión conjunto de cada una de las partes, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Antequera, con detalle de las actuaciones a realizar, coste de las mismas y aplicación presupuestaria. Dicho presupuesto incluirá también el destino del fondo de mejora existente o previsto.

SEXTA.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por sí misma o mediante encargo a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obras y servicios necesarios para la realización de las actuaciones cuya financiación le corresponde. Asimismo, realizará todas las demás actividades que sean precisas para ejecutar el convenio hasta su terminación.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el Convenio la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, comunicará al Ayuntamiento las actuaciones ejecutadas en el marco del vigente convenio, que firmará un acta de recepción de las mismas, haciéndose cargo a partir de ese momento del mantenimiento y conservación de los bienes y/o equipamientos cedidos.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

NOVENA.- A los efectos de asegurar la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por ambos firmantes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá constituirse una Comisión Mixta de Seguimiento, cuya Presidencia ostentará la persona responsable del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la provincia donde se ubica el monte y la persona que a tal efecto designe la Alcaldesa/el Alcalde de Antequera. El régimen de esta Comisión deberá ajustarse a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Título II, Capítulo IV, Sección Primera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, y analizará el cumplimiento de los objetivos y presupuestos a final del año en curso y desarrollará el presupuesto de inversión anual futura recogido en la cláusula QUINTA.

DÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá por finalización del plazo o por resolución. Son causas de resolución:

- El acuerdo mutuo y voluntario de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, en cuyo caso la parte que se considere afectada al respecto, deberá proceder a su denuncia mediante comunicación fehaciente a la otra parte y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 51.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Cualquier otra que le sea de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Si cuando concurra la resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones que consideren oportunas.

UNDÉCIMA. - Durante la ejecución del convenio se estará a lo Dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las persona físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 56 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, siendo necesario que la documentación que se aporte para el desarrollo de ambos preceptos contenga datos disociados. A los efectos que se citan en esta cláusula, se firmará un anexo de compromiso.

DUODÉCIMA.- Las actuaciones que comprendan actividades de autoridad administrativa no serán realizadas por personas ajenas a la Administración o, aun perteneciendo a la misma, cuando no ostenten la competencia para ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DECIMOTERCERA.- Este convenio podrá verse modificado en función de circunstancias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos que recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

DECIMOCUARTA.- A partir de la fecha de la firma del presente Convenio queda sin efecto cualquier Convenio de Cooperación anterior entre la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la gestión del monte "Pinar del Hacho".

Y en prueba de conformidad los reunidos firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ANTEQUERA

CARMEN CRESPO DÍAZ

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS

ANEXO I. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO, GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL MONTE PÚBLICO MA-50025-AY "PINAR DEL HACHO" TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO ANTEQUERA.

- No existen equipamientos de uso público dentro del monte".

2º. Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma del convenio aprobado y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con el mismo.

3º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

5. - DICTAMEN SOBRE AUTORIZACIÓN POR EL PLENO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO A LA MERCANTIL AGUAS DEL TORCAL.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2022TESORE000107 que se había tramitado por la Unidad de Tesorería sobre autorización por el Pleno de una operación de crédito a corto plazo a la mercantil Aguas del Torcal S.A., y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que visto que con fecha 1 de diciembre de 2022, por parte del Consejo de Administración de la mercantil Aguas del Torcal, S.A, se procede a la aprobación de una operación de préstamo en las condiciones que se indican:

- Importe: 1.000.000,00 €.
- Plazo: 12 meses
- Tipo de interés: fijo 3,60%
- Comisión de apertura: 0,40%
- Gastos de estudio: 0,00%
- Interés de demora: 2,00%
- Comisión no disponibilidad límite entre el 0 % y 50%: 0,00 %
- Comisión no disponibilidad límite superior al 50%: 0,20% anual con liquidación trimestral.
- Garantías: Patrimonial del titular y pignoración de los ingresos procedentes de la recaudación de agua, basura, saneamiento y cuota de mantenimiento y depuración, debiendo estar domiciliados en Unicaja.

Visto que por aplicación del artículo 54 del texto legal citado anteriormente, las operaciones de crédito a corto plazo a formalizar por las sociedades mercantiles dependientes, no están sujetas a autorización por el Pleno ni resulta preceptivo el informe de Intervención, bastando con la aprobación de la operación por los órganos de la sociedad estatutariamente habilitados para ello.

Visto que las sociedades mercantiles “de mercado”, entre las que se encuentra Aguas del Torcal, no están sujetas al principio de prudencia financiera, por lo que no les resultan aplicables las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Dirección General de Tesoro y Política Financiera.

Visto que, no obstante, lo expuesto en los párrafos precedentes, el ayuntamiento Pleno, a través de acuerdo de 27 de abril de 2015, decide someter al principio de prudencia las operaciones, tanto a corto como a largo plazo, que formalicen las sociedades de mercado, para lo que enumera en su texto una serie de condiciones e impone el informe de Intervención y la autorización del Pleno.

Visto el informe emitido por el titular de la Tesorería con fecha 29 de noviembre de 2022 en el que se señala que el procedimiento deberá contar con los siguientes trámites:

- Aprobación de la operación a concertar por el órgano competente de la sociedad.
- Informe de Intervención en el que se proceda a la comprobación del cumplimiento de las condiciones de prudencia financiera impuestas por el acuerdo de 27 de abril de 2015.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe con propuesta de resolución suscrito por el titular de la Tesorería.
- Dictamen de la comisión informativa.
- Adopción de acuerdo autorizando o denegando la autorización a la formalización de la operación por parte del Pleno.

Vista la existencia de informe de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2022 así como el informe con propuesta de resolución emitido por la Tesorería en sentido favorable en la misma fecha.

Visto el expediente tramitado con referencia 2022TESORE000107.

Vista la normativa que resulta de aplicación, que a continuación se cita:

- Artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en especial, el artículo 54.
- Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de abril de 2015, sobre aplicación del principio de prudencia financiera a las sociedades mercantiles sin consideración de administración pública, dependientes del Ayuntamiento de Antequera.
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades Locales.
- Artículo 47 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los integrante del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Autorizar a la mercantil Aguas del Torcal la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad Unicaja Banco S.A en las condiciones que por la misma se ofertan y que a continuación se resumen:
- Importe: 1.000.000,00 €.
 - Plazo: 12 meses
 - Tipo de interés: fijo 3,60%
 - Comisión de apertura: 0,40%
 - Gastos de estudio: 0,00%
 - Interés de demora: 2,00%
 - Comisión no disponibilidad límite entre el 0 % y 50%: 0,00 %
 - Comisión no disponibilidad límite superior al 50%: 0,20% anual con liquidación trimestral.
 - Garantías: Patrimonial del titular y pignoración de los ingresos procedentes de la recaudación de agua, basura, saneamiento y cuota de mantenimiento y depuración, debiendo estar domiciliados en Unicaja.
- 2º. Disponer que se remita certificación del presente acuerdo a la mercantil Aguas del Torcal S.A. y a la entidad Unicaja Banco S.A. a los efectos oportunos.

6. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2022 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS Y DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente número 2022/MPAYTO000056 que se había tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 en su modalidad de suplementos de crédito financiados con bajas y declaración de no disponibilidad de créditos, exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando igualmente lo especificado en la memoria de alcaldía que consta en el expediente en cuanto a la declaración de no disponibilidad de determinados créditos por un importe total de 207.632,87 € teniendo presente los motivos especificados en la misma y al amparo de los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la base número 8 de las Bases de ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno aprobar la declaración de no disponibilidad de créditos.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2022/MPAYTO000056, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe TAG de Intervención

Visto cuanto antecede, y procediendo la aprobación inicial del expediente por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, salvo en casos de urgencia, los cuales se tramitarán conforme a las normas contenidas en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente con la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, advierte en el informe emitido con fecha 13 de diciembre de 2022, con código de verificación 07E60021E20C00D4P3H6A1E2S7, el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

Por la señora Secretaria Accidental se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, vistas las advertencias del señor Interventor y de la señora Secretaria Accidental de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 número 2022/MPAYTO000056 en sus modalidades suplementos de crédito financiados con bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

BAJAS PARA SUPLEMENTOS			
2021-0000058	06-24141-6195500	REURBANIZACION BARRIO DE LA PAZ 1 FASE - MATERIALES	86.588,97
TOTAL CAPITULO VI			86.588,97

SUPLEMENTOS			
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"			IMPORTE (€)
2022-0000061	06-24142-6195100	REURBANIZACIÓN CALLES POLILLA Y CENTINELA - MATERIALES	1.243,62
2022-0000063	06-24142-6195300	2022-REURBANIZACION C/LA VEGA 2ª FASE - MATERIALES	32.821,48
2022-0000064	06-24142-6195400	REURBANIZACION PLAZA ESPIRITU SANTO - MATERIALES	52.523,87



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL CAPITULO VI	86.588,97
--------------------------	------------------

- 2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2022/MPAYTO000056, MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2022 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS Y DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.
- 3º. actualizar el Plan de Inversiones de 2022.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.
- 8º. Declarar como créditos no disponibles los que a continuación se relacionan, por un importe total de 207.632,87 €.

A

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
2021-0000051	06-24141-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES	2.325,36
2021-0000052	06-24141-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	3.415,31
2021-0000053	06-24141-2269903	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA - MATERIALES	4.048,40
2021-0000054	06-24141-6195100	REURBANIZACION C/ANTONIO GONZALEZ CHUZO TRAMO NORTE - MATERIALES	64.332,87

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2021-0000055	06-24141-6195200	REURBANIZACION PLAZA DE SAN PEDRO - MATERIALES	48.320,84
2021-0000056	06-24141-6195300	REURBANIZACION C/LA VEGA TRAMO MEREILLAS-TAZA - MATERIALES	37.443,92
2021-0000057	06-24141-6195400	REURBANIZACION CALLEJON SAN JOAQUIN- MATERIALES	15.411,49
2021-0000058	06-24141-6195500	REURBANIZACION BARRIO DE LA PAZ 1 FASE - MATERIALES	15.386,43
2021-0000059	06-24141-6195900	AULA BOTANICA EN GLORIETA ROJAS PEREZ 3 FASE - MATERIALES	16.948,35
TOTAL			207.632,87

7. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022-EXTRAJUDICIAL 10.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente número 2022/INTERV000035 que se había tramitado por la Unidad de Intervención sobre APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022-EXTRAJUDICIAL 10 (2022 EXTRAJ0000010), exponiendo que en dicho expediente constan los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda	09/12/2022	
Relación de justificantes de gastos 2022/000065	13/12/2022	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora número 16/2022	14/12/2022	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 14bis/2022	24/11/2022	
Informe de reparo 2022/11	14/12/2022	
Nota interior de la Intervención General	14/12/2022	
Informe Secretaría General accidental	15/12/2022	
Nota Interior de la Alcaldía	15/12//2022	
Informe del Órgano Gestor		No emitido
Informe de Intervención en base al art. 28.2 e) del RD 424/2017 sobre gastos relación de facturas nº 62	15/12/2022	

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Resolución de Alcaldía, levantamiento reparo, convalidación y aprobación de liquidaciones 8366/2022	16/12/2022	
Providencia del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	16/12/2022	
Relación contable de obligaciones 2022-000396	19/12//2022	
Informe Propuesta Aprobación del REC	19/12/2022	
Informe Fiscalización Intervención	19/12/2022	

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con base en las anteriores consideraciones, se dicta Resolución de Alcaldía número 008366/2022 de fecha 16 de diciembre del 2022 en cuya virtud se acuerda aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 2.017.162,77 euros de la relación de facturas nº 65 y los gastos correspondientes a las aportaciones a efectuar a la empresa que presta el servicio de las guarderías infantiles La Peñita y Virgen de los Dolores conforme a los ingresos efectuados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto e iniciar los trámites necesarios para reconocer

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2022.

Con fecha 16 de diciembre, por parte del Sr. Teniente de Alcalde se dispone que por el Negociado de Contabilidad se elabore relación contable de obligaciones de las liquidaciones aprobadas en dicha resolución y que dispongan de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente de 2022.

En cumplimiento de dicha diligencia, por el Negociado de Contabilidad se ha elaborado la relación contable de obligaciones número 2022-000396 por importe de 2.066.615,79 euros, donde se han incluido obligaciones por importe de:

- 2.017.162,77 euros de facturas convalidadas por la Resolución de alcaldía número 008366/2022 de 16 diciembre de 2022 que obra en el expte. 2022-INTERV000035.
- 49.453,02 euros correspondientes a facturas convalidadas por Resolución de Alcaldía número 007697/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 que obran en el expediente 2022-INTERV000033.

Y al objeto de su imputación presupuestaria al presupuesto del ejercicio 2022 por el órgano competente al tratarse de obligaciones indebidamente comprometidas, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, anunciando en este momento el portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, el cambio de sentido de su voto en Comisión Informativa, pasando de abstención a desfavorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2022-EXTRAJUDICIAL10 (expediente electrónico 2022/ INTERV000035), de acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con el siguiente detalle:

Area Origen	2022-INTERV000035 RESOLUCION 008366/2022		2022 INTERV000033 RESOLUCION 007697/2022
	RELACION FRAS Nº 65	ESCUELAS INFANTILES OCTUBRE	RELACION FRAS Nº 62
01 ALCALDÍA, RELAC.INSTITUCIONALES, INVERSIONES Y	46.485,79		
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COM UNICAC.	125.591,25		
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	68.339,27		
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	57.185,02		
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIEND A,SPERAC	880.406,71		49.453,02
06 HACIENDA,INNOVACIÓN,NNTT,PRO.DATOS,AGU AS TORCAL	2.178,00		
07 URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO	297.795,36		
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	78.523,90		
09 SERV.DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCAC	44.750,47	6.539,72	
10 ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	350.888,87		
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	58.478,41		
Total general	2.010.623,05	6.539,72	49.453,02
TOTAL RELACION ADO 396			2.066.615,79

- 2º. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.
- 3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000396 por importe de 2.066.615,79 euros.

8. - DICTAMEN SOBRE SUPRESIÓN PUESTO DE TRABAJO NÚM. 129 (LIMPIADORA MUSEO) Y NÚM. 165 (ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DEPORTES) Y MODIFICACIÓN DEL PUESTO NÚM. 107 (COORDINADOR PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS) DE LA RPT DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2022/RRHHGE000176 que se había tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre supresión del puesto de trabajo número 129 (limpiadora museo) y número 165 (administrativo contabilidad deportes) y modificación del puesto número 107 (coordinador programa drogodependencias) de la RPT de este Excmo. Ayuntamiento, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, continúa exponiendo que visto que en fecha 02/02/2022, se emite Nota Interior del Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“En relación con las plazas vacantes en la plantilla y en la Relación valorada del personal funcionario correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022, considerando que la RPT y la plantilla de personal son los instrumentos técnicos al servicio de la Administración Pública para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso que pueda hacer de su autonomía y autogobierno, debiendo adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, aquella tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación, se considera necesario:

1º La amortización de la plaza vacante por extinción de la relación laboral de su titular (declaración Incapacidad Permanente Absoluta) de Oficial 1º Administrativo reservada a personal laboral y la creación en la plantilla de personal funcionario de una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 de clasificación profesional en su sustitución, que se adscribirá al puesto núm. 237 denominado Administrativo (Unidad Funcional de Instalaciones Industriales y Telecomunicaciones).

2º La supresión del puesto núm. 165 de la RPT denominado Administrativo Contabilidad Deportes.”

Vista Nota Interior del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 02/06/2022, en la que se dan indicaciones para la amortización de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral: “Peón”, adscrito a la Unidad Funcional de Anejos y “Limpiadora”, adscrita a la Unidad Funcional del Museo.

En sustitución de las plazas descritas anteriormente, en la plantilla de personal laboral, se crearán dos plazas de “Guarda conservador de instalaciones deportivas”.

Asimismo, se deberá proceder a la supresión del puesto de trabajo núm. 129 de la RPT denominado “Limpiadora Museo.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que en fecha 31/10/2022 se procede por el Sr. Teniente Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior a convocar Mesa General de Negociación con la participación de los sindicatos mayoritarios, siendo las materias a tratar objeto de negociación colectiva de conformidad con el artículo 37.1. b) del TREBEP.

Visto certificado de la Sra. Secretaria de la Mesa General de Negociación del acuerdo adoptado, en sesión celebrada en fecha 07/11/2022, de supresión de puesto de trabajo núm. 129 "Limpiadora Museo" y núm. 165 "Administrativo Contabilidad Deportes" de la RPT y modificación del puesto núm. 107 "Coordinador Programa Drogodependencias" de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con los votos a favor de C.C.O.O., U.F.A., U.P.L.B, C.S.I.F, U.G.T y S.I.P.A.N.

Considerando que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que dispone el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) que las relaciones de puestos de trabajo tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La LRBRL en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
 Fecha: 25/01/2023
 Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el aspecto retributivo, el artículo 93 LBRL, señala en el apartado primero que “las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública”. Añadiendo en su apartado segundo que “las retribuciones complementarias se atenderán asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”. Finaliza su apartado tercero considerando que “las Corporaciones locales reflejarán en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

Visto que la modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 (recurso de casación número 2986/2012), señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Aunque en principio la STS de 5 de febrero de 2014, expresamente declara que la misma no es de aplicación a las RPT que aprueben las Corporaciones Locales o las Comunidades Autónomas dado que las consideraciones jurídicas que realiza lo son en base al artículo 15 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP) en principio aplicables al Estado, como sabemos, en ausencia de normativa autonómica como es nuestro caso, la LMRFP es de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales (art 1.5) , y en consecuencia, las consideraciones que al respecto ha hecho la STS de 5 de febrero de 2014 también lo son plenamente.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aún con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, cabe destacar que los trámites de obligado cumplimiento para que la Relación de Puestos de Trabajo se ajuste a la legalidad son:

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A. Por la Unidad Funcional correspondiente deberá redactarse la memoria de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

B. En base a dicha información y a los informes que considere oportunos, por la Alcaldía se formulará propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.

C. Dicha propuesta deberá ser objeto de negociación colectiva, conforme se deduce del artículo 37.1 b) del TRLEBEP.

D. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por Intervención y por el Jefe del Servicio o de Personal.

E. Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

F. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto informe favorable de la Jefa de Recursos Humanos, de fecha 10/11/2022, informe preceptivo mediante nota de conformidad de la Sra. Secretaria Accidental, de fecha 29/11/2022 e informe de control financiero de conformidad, de fecha 15/12/2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Suprimir el puesto de trabajo núm. 129 de la RPT denominado "Limpiadora Museo" y el puesto de trabajo núm. 165 de la RPT denominado "Administrativo Contabilidad Deportes".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Modificar la titulación de acceso para desempeñar el puesto núm.107 “Coordinador de Programas de Drogodependencias” de la RPT, considerando que la mayor parte de las funciones asignadas a este puesto de trabajo, se enmarcan en labores pedagógicas y formativas, materias propias del plan de estudio del Grado en Pedagogía, en el sentido que se indica;

Denominación: COORDINADOR/A PROGRAMA
DROGODEPENDENCIAS
Plazas: 1
Rel. Lab.: F
Escala: ADMÓN ESPECIAL
Subescala: TÉCNICA
Clase: TS
Grupo: A1
Especialidad: Grado en Pedagogía o asimilado
Singularizado: S
Provisión: C.E
Requisitos: Drogodependencias
Méritos: Pedagogía, Ofimática Básica
Movilidad: NO
C.Europea: si
Jornada: Continua diurna
Horario: 8:00 - 15:00
Dedic.: Preferente Esporádica
Pto.-tipo asim: Técnico Superior
Nivel: 24
Específico: 925 puntos

- 3º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, dirección: <https://www.antequera.es/ayuntamiento/transparencia/>.
- 4º. Notificar el presente acuerdo a los/as representantes legales de los/as empleados/as públicos/as.
- 5º. Remitir copia del acuerdo a la Administración Estatal y Autonómica.

9. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2022/RRHHGE000226 que se había tramitado por la Unidad de Recursos Humanos sobre aprobación del programa de productividad de la plantilla de la Policía Local del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, continúa exponiendo que vista la propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLB y SAPL, en fecha 15/12/2022 y de modificación de fecha 16/12/2022, con Registros de Entrada núm. 2022 25851 y núm.:2022 25972, respectivamente, donde ponen de manifiesto que:

“El mero hecho de encontrarnos con un déficit estructural de plantilla obliga a doblar los esfuerzos para conseguir los objetivos de prestar un servicio aceptable para la ciudadanía, dentro del marco legal vigente y las competencias que se establecen para el cuerpo de funcionarias y funcionarios de la Policía Local. En base a lo anterior, el programa de productividad que a continuación se establece, determina un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objeto de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as empleados/as públicos”.

El criterio que contempla la propuesta para valorar el Plan de Productividad es la participación de los/as funcionarios/as de la Policía Local, fuera del horario de trabajo, en la prestación de una serie de servicios que se enumeran en la misma.

La duración del Plan de productividad que proponen los Sindicatos de la Policía Local es de un año natural, comprendiendo desde el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, prorrogable para los siguientes años.

Visto documento contable de Reserva de Crédito, número de operación 2022 28000593 de Intervención, de fecha 16/12/2022.

- Visto que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Considerando que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARÍA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Visto que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Visto que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

- “1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Considerando que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
 Fecha: 25/01/2023
 Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7 RDRFL, representando un 29,85 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

Visto que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en su artículo 19.2 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El apartado 7 de ese mismo artículo señala que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Considerando que por acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, se modificaron los puestos de trabajo núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RDRFL, incluyendo la valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).

Esta nueva valoración de los puestos tuvo en cuenta cada uno de los conceptos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que se venían incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales desde el año 2005, y que no respondían a la ponderación resultante en aplicación de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Puestos de Trabajo de la consultara Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

Con la nueva valoración quedaron sin efecto los conceptos retributivos denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”, así como los complementos productividad que pudieran haberse estado percibiendo antes de ese acuerdo y que pudieran contradecir la modificación de la Relación de Puestos de trabajo.

Visto que la prestación de servicios, en el caso de la Policía Local en domingos, días festivos y horas nocturnas, no constituye un servicio de carácter extraordinario, entra dentro de las especificidades de los horarios de estos/as funcionarios/as, a diferencia de otros/as empleados/as municipales. Es por ese carácter específico de sus funciones que este personal se encuentra en servicio permanente, todos los días del año, siempre con el respeto a los derechos mínimos reconocidos en la Ley sobre el descanso diario y semanal y cómputo de horas anuales.

Estas circunstancias, junto con las demás que concurren en el desempeño de sus tareas, han de ser tenidas en cuenta en la fijación de sus retribuciones, tal y como señala el art. 6. 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOCFSE), aplicable a los Cuerpos de la Policía Local, conforme a su art 52.1.

Visto que los Sindicatos de la Policía Local (SIPAN, UPLBA, CSIF Y SAPL) motivan la necesidad de aprobación del Programa de Productividad por la existencia un déficit de efectivos en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento, que conlleva que determinados servicios sean atendidos por funcionarios/as fuera de la jornada ordinaria de trabajo, plantean la necesidad de retribuir este especial rendimiento, actividad extraordinaria y/o el interés e iniciativa con el que se desempeñan estas funciones.

Esta circunstancia que acontece, no es una característica objetiva del puesto de trabajo, sino que se trata de un hecho que concurre en determinados/as funcionarios/as y que, por circunstancias organizativas aleatorias o imprevisibles, son llamados a trabajar fuera de su turno o jornada de trabajo anual, debiendo ser los mismos remunerados mediante complementos subjetivos, como puede ser en este caso la productividad.

Visto el informe favorable de la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 16/12/2022, y el informe de la Intervención Municipal, de conformidad con observaciones, de fecha 16/12/2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, anunciando en este momento el portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, el cambio de sentido de su voto en Comisión Informativa, pasando de abstención a favorable.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2023, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLB y SAPL, en fecha 16/12/2022 (Registro núm.:2022 25972).

La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as empleados/as asignadas al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

- 2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 101.264,33 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en el expediente, número de operación 2022 28000593 de Intervención, de fecha 16/12/2022.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local SIPAN, UPLBA, CSIF y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días quince de noviembre de dos mil veintidós y diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2022 007516 al 2022 008394, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- 9º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de noviembre de dos mil veintidós.
- 10º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.
- 11º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.
- 12º. Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de diciembre de dos mil veintidós.
- 13º. Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de diciembre de dos mil veintidós.
- 14º. Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

11. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2022.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

12. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2019 DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS Y SU COMARCA S.A. (S.P.E.R.A.C. S.A.). (CONTROL INTERNO)

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cuentas de SPERAC de 2019, 2020 y 2021, auditoria de cumplimiento 2020 y 2021 y auditoria operativa de 2021, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la Auditoría de Cuentas ejercicio 2019 de la Sdad. Municipal SPERAC SA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2019 de la SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S A. (S.P.E.R.A.C. S.A.), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

13. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO DEL 2020 DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS Y SU COMARCA S.A. (S.P.E.R.A.C. S.A.). (CONTROL INTERNO)

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cuentas de SPERAC de 2019, 2020 y 2021, auditoria de cumplimiento 2020 y 2021 y auditoria operativa de 2021, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la Auditoría de Cuentas ejercicio 2020 de la Sdad. Municipal SPERAC SA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2020 de la SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S A. (S.P.E.R.A.C. S.A.), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

14. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2020 DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS Y SU COMARCA S.A. (S.P.E.R.A.C. S.A.).(CONTROL INTERNO)

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cuentas de SPERAC de 2019, 2020 y 2021, auditoría de cumplimiento 2020 y 2021 y auditoría operativa de 2021, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Una vez concluidos los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2020 de la Sdad. Municipal SPERAC SA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2020 de la SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S A. (S.P.E.R.A.C. S.A.), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

15. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2020 DE LA EMPRESA AGUAS DEL TORCAL S.A.(CONTROL INTERNO)

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
 Fecha: 25/01/2023
 Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cumplimiento 2020 y 2021 y auditoria operativa de 2021, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2020 de la Sdad. AGUAS DEL TORCAL SA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2020 de la SDAD. AGUAS DEL TORCAL S.A., en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

16. - DEBATE ANUAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando inicio al Debate del Estado de la Ciudad, exponiendo cuál será el desarrollo del presente punto del orden del día, que tendrá un primer turno de intervenciones con un tiempo de duración de veinte minutos para cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, quienes intervendrán en orden creciente según el número de sus integrantes. Finalizado ese primer turno, se abrirá un segundo, de réplica, siendo la duración de las intervenciones de quince minutos, con el mismo orden, y se finalizará con un turno de dúplica de diez minutos para cada uno, expuesto lo cual, el señor Alcalde-Presidente da comienzo al debate con su intervención, que es la siguiente:

DISCURSO DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DON MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, PRONUNCIADO EN EL DEBATE ANUAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD CELEBRADO EL VIERNES DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

“Señora Portavoz.

Señores Portavoces.

Señoras/señores tenientes de alcalde.

Señoras/señores concejales.

Queridos vecinos, queridas vecinas.

Antequeranos todos.

Buenos días.

En el día de hoy, 23 de diciembre de 2022, la ciudad de Antequera celebra nuevamente el Debate sobre el Estado en el que se encuentra nuestra ciudad, nuestra querida, amada y admirada ciudad de Antequera.

Nuevamente un partido, el Partido Popular y un gobierno municipal que gobierna con la mayoría suficiente que nos otorgaron los antequeranos en las elecciones municipales del año 2019, vuelve a propiciar este debate, facilitando y favoreciendo la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

intervención de todos los Grupos Políticos Municipales y celebrando un pleno dedicado a hablar y debatir sobre los asuntos que interesan en su globalidad a nuestra ciudad y a los antequeranos.

Sé que uno de los portavoces no estimaba oportuno este Debate ni la celebración del mismo, lo cual no deja de sorprenderme. Resulta altamente llamativo que desde un grupo de la oposición, aunque sea solo uno, se pongan trabas a la celebración de un debate para hablar de lo que, en teoría, nos interesa a todos, que no es sino Antequera.

Pero no quiero desviar la atención, vamos a centrarnos en el Debate que hoy nos convoca.

¿Cómo ven ustedes la Antequera de hoy?

Mejor, ¿verdad? Aunque no lo reconozcan que supongo que no lo van a reconocer, Antequera está mejor de lo que estaba. Está mejor que hace veinte, quince o diez años atrás.

Y eso es fruto del trabajo, la dedicación y el esfuerzo de muchos hombres y mujeres que día a día trabajamos por ese objetivo... todos ustedes, también lo supongo. Pero lógicamente déjenme que ponga mi énfasis en los hombres y mujeres que me acompañan en este proyecto y en el de decenas de miles de antequeranos que igualmente nos acompañan en este propósito, los concejales que conforman el Equipo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Antequera.

Porque Antequera ha mejorado en democracia y en transparencia al igual que lo ha hecho en todos y cada uno de los aspectos que más adelante voy a exponer.

El Ayuntamiento de Antequera, nuevamente comenzará un nuevo año con un nuevo Presupuesto y les puedo asegurar que eso no es lo habitual en cientos de ayuntamientos de Andalucía y en miles de España.

La aprobación se realizó en el pasado Pleno del 21 de noviembre, gracias a la dedicación y al esfuerzo de mi compañero Antonio García Acedo.

El hecho de tener el presupuesto municipal aprobado y a disposición de cada una de las áreas municipales el día 1 de enero prueba a todas luces la confianza en el Ayuntamiento de Antequera que sin duda muestran nuestros ciudadanos, nuestros empresarios, nuestros autónomos que saben que las cuentas municipales están ordenadas y saneadas y que cumplen de manera comprometida sus objetivos económicos y que garantizan con su programación el buen funcionamiento de la institución y de la propia ciudad, así como la tranquilidad y la certidumbre de los ciudadanos.

Y este presupuesto del 2023 es la consecuencia de la liquidación del presupuesto del 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Más de seis millones de euros, concretamente 6´72 millones de euros fue el resultado de la liquidación positiva del presupuesto del año 2021 y que presentamos en el actual 2022.

Y no puedo olvidarme de algunos datos que reflejaban aquella liquidación en la que destacaba que la presión fiscal por habitante en Antequera en el pasado ejercicio fue de 549´96 € por habitante, lo que supone estar muy por debajo de la media nacional con 691´56 €, -un 24´5% más que en Antequera-, muy por debajo de la media provincial que está en 801´31 €, -un 44% superior a Antequera- o de la media de ciudades con un tamaño similar a Antequera que se sitúa en 651´6 € lo que supone un 17% más que la que existe en nuestra ciudad.

Ni tampoco quiero olvidarme del porcentaje de deuda financiera del Ayuntamiento.

A fecha 31 de diciembre de este año 2022 el saldo final de préstamos será de 11 millones de euros lo que supone una reducción del 65% de la deuda heredada, recuerden que alcanzaba los 32 millones de euros.

La actual supone un 27% del total de ingresos corrientes. La media de la deuda de poblaciones similares a Antequera se sitúa en el 30% y la media del Estado a nivel municipal es del 32%.

Antequera está, por tanto, cinco puntos por debajo de la media de endeudamiento a nivel nacional.

Pero es que si hablamos de solvencia a corto plazo, es decir, de la suma de los fondos líquidos unida al total de derechos pendientes de cobro para hacer frente a las obligaciones netas pendientes de pago, obtenemos un resultante del 892%, cuando la media provincial está en el 490%, la de las poblaciones similares a Antequera en el 597% y la media nacional en el 452%.

Por tanto, la solvencia del Ayuntamiento de Antequera la podemos calificar como "espectacular" y de ella se beneficiarán todos los proveedores municipales ya que estos datos reflejan la magnífica capacidad que tiene el Ayuntamiento de Antequera de pagar sus facturas y sus deudas contraídas con ellos.

Para que lo entiendan rápidamente, con datos concretos, el Ayuntamiento de Antequera ha pagado en este año 2022 justo hasta esta semana un total de 5.851 facturas a proveedores para todos los servicios recibidos y por un importe líquido total de 16.400.000 €. No está nada mal ¿verdad? Y me refiero igualmente a la reducción del periodo medio de pago y a la morosidad.

En los primeros tres trimestres del año 2022 nos situamos en 25 días en el PMP, lo que nos sitúa en menos de los 30 días fijados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En definitiva unos datos que nos siguen convirtiendo en uno de los Ayuntamientos más solventes y saneados de España.

¡ Enhorabuena Antonio !

Y la situación económica de Antequera tiene fiel reflejo en los datos de empleo. A fecha de hoy, Antequera ha reducido su paro en el 6,32%, con respecto a la cifra que teníamos en este mismo mes del año pasado. Si tenemos en cuenta que el pasado año lo habíamos reducido en un 23% con respecto a 2020, podemos decir que en los años posteriores al calamitoso 2020 por mor de la pandemia, Antequera ha reducido el número de personas en desempleo en un 30%.

Pero claro si me lo permiten en este punto quiero detenerme para hacerles una reflexión.

Todos ustedes saben que en este mandato, en estos tres años y medio de mandato, hemos tenido un año y medio largo de crisis pandémica y otro año más de crisis energética.

Es decir solo la mitad de 2019 y la mitad de 2021, apenas un año, un solo año, fue un tiempo en las que la certidumbre, la confianza, la tranquilidad y la seguridad eran aliadas de la economía.

Pues a pesar de haber gobernado y seguir gobernando en una de las etapas más complejas y difíciles de nuestra reciente historia, Antequera sigue atrayendo inversores que ven en nuestra ciudad, una ciudad con futuro, una ciudad en la que se puede confiar y en la que su gobierno municipal y su estabilidad política generan la confianza necesaria para la implantación de grandes empresas.

En estos últimos tres años y medio hemos pasado de mostrar interés inversor para grandes empresas provinciales, regionales o nacionales a lo que ocurre ahora, la implantación y el interés de grandes multinacionales extranjeras. Nunca antes, repito, nunca jamás en la historia de Antequera multinacionales de otros países habían invertido o se habían instalado en Antequera.

La multinacional francesa IDEC en el Puerto Seco, la multinacional finlandesa LUMON en el Parque empresarial, la multinacional alemana TEN BRINKE en el Centro Logístico y hace apenas una semana y también en el Parque Empresarial, la multinacional sueca, IKEA.

Y es en este mismo mes de diciembre cuando hemos tenido conversaciones y reuniones con inversores de Suiza y de Dubai.

Estarán ustedes de acuerdo conmigo en que esto es un hecho que se debe a alguna razón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

¿Será por el trabajo bien hecho? ¿Será por una promoción adecuada de la ciudad? ¿Por una gestión ordenada de la inversión? ¿Por unos índices elevados de seguridad jurídica y administrativa? ¿Por el buen nombre de la ciudad y de sus posibilidades futuras? ¿Por la estabilidad política municipal?

No sé, se lo dejo a ustedes que igual desean aportar algún aspecto más en sus intervenciones que nos explique esta entusiasta situación de inversiones que afortunadamente estamos viviendo en Antequera.

Y todo esto no es sino la conjunción y el trabajo de un equipo. De nada serviría apostar por la implantación de grandes inversiones si no se lleva una adecuada promoción de la ciudad que lleva a su conocimiento en el exterior.

El año pasado les dije que las áreas de Turismo y Cultura eran las que más habían padecido la pandemia puesto que sus acciones se dificultaban de manera extraordinaria.

Sin embargo en el Área de Turismo, Antequera no ha parado el ritmo. Tuvo que reordenarse y adaptarse a aquellas circunstancias que hoy ya por fin parecen superadas y que las veremos definitivamente consolidadas en el año 2023.

Mi compañera Ana Cebrián ha sabido perfectamente recalculer las posibilidades existentes y sacarle el máximo partido a las que disponíamos.

Y al sinfín de actividades en torno al Turismo y al Comercio de índole interior se han unido a las realizadas y no detenidas en el exterior.

La organización y celebración de las Jornadas Gastronómicas Cervantinas, la celebración de la IX edición de la Ruta Gastroturística, las Jornadas Formativas de Voluntarios Turísticos para mayores, "Antequera, Luz de Luna", "Mercado del Peregrino", "Antequera, el sabor de la Navidad", la implementación en Antequera del Sello de Turismo Familiar, -miren, en este mismo mes de noviembre ha sido enviada a la Federación Nacional de Familias Numerosas la documentación necesaria para lograr ese prestigioso sello que nos será entregado con seguridad en el próximo FITUR-.

Y también se presentará en este año 2023 el nuevo diseño de la página web de turismo y estamos desarrollando el trabajo y diagnóstico para que Antequera sea declarada Destino Turístico Inteligente.

Además de lo anterior hemos tenido la celebración del Día Internacional de los Monumentos y Sitios, el Día Mundial del Turismo y el Día Internacional del Patrimonio Mundial.

Completándose con la organización de las campañas comerciales de Primavera y Navidad.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y en cuanto a la promoción exterior les informo que Antequera ha estado presente en 22 Ferias y Jornadas Profesionales de Turismo, tanto nacionales como internacionales:

- Feria Internacional de Turismo FITUR
- Feria de Turismo Navartur Reino de Navarra
- Jornadas Profesionales de Andalucía en Galicia
- Salón Mahana Lyon
- Feria de Turismo BTL Lisboa
- Salón Mundial de Turismo de París
- Salón des Vacances de Bruselas
- Jornadas Profesionales de Andalucía en La Rioja, Aragón y Madrid
- Feria B-Travel en Barcelona
- Feria de Turismo BIT Milán
- Expovacaciones en Bilbao
- Jornadas Profesionales de Andalucía en el Cantábrico
- IV ENCUENTRO gestores de la red DTI
- Feria IFTM Top Resa de París
- II Travel Meeting Red de Ciudades AVE en Madrid
- Jornadas Profesionales de Andalucía en el Levante
- Feria TTG Travel Experience en Rimini
- Jornadas Profesionales Costa del Sol en Portugal
- Feria World Travel Market (WTM), en Londres
- Jornadas Profesionales de Andalucía en Valladolid
- Intur Negocios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Feria de Turismo Intur Valladolid

El Turismo en Antequera es una actividad fundamental para la ciudad y para su empleo y mi compañera Ana Cebrián coordina el Turismo, el Comercio y el Empleo de manera inmejorable.

Como prueba, los datos sobre visitantes a la ciudad entre enero y septiembre de este año, las cuales han tenido un crecimiento del 78% con respecto al año 2021... iun 78%!

Y si quieren que les hable de Comercio, solo decirles que estamos en plena Campaña de Navidad y del bono comercio pero además les puedo decir que en el actual año 2022 ha habido 119 altas de nuevos establecimientos comerciales en Antequera y 40 cambios de titularidad por tan solo 14 bajas, lo que supone la cifra más baja de cierre de establecimientos en las últimas cuatro años.

i Enhorabuena Ana !

Y todo el movimiento económico que genera Antequera tiene varios pilares fundamentales y para nosotros uno de las más importantes son los Programas y Servicios que realizamos para garantizar una vida mejor para los antequeranos que menos disponen para vivir, que menos posibilidades tienen de obtener recursos.

Y me reconocerán que en un año especialmente adverso para todos, mucho más para los más indefensos, para las personas y las familias más frágiles debido a la inflación y a los altos costes de la energía y de la alimentación ... -hasta un 15 % ha subido la cesta de la compra en este último mes de noviembre y un 20% en estas Navidades, al igual que la luz eléctrica que lo ha hecho en un 265% en la primera mitad de 2022 y en un 637% con respecto al de 2020 al igual que el gas-, hemos seguido manteniendo los bonos de suministros, por valor de 65.000 €. En total se han visto beneficiadas más de 350 familias con bajos recursos.

Con respecto a la alimentación se han entregado junto a la Plataforma Antequera Solidaria más de 100.000 kg, (100 toneladas) de alimentos, a lo que se une nuestra colaboración con el Comedor Casas de Asís.

Es precisamente en esta Navidad cuando se ha creado un nuevo programa para dignificar a las personas a las que se les asiste en la entrega de alimentos, se van a repartir 100.000 € en tarjetas de alimentación para complementar la entrega ya establecida.

Así mismo se han tramitado ayudas económicas por valor de 400.000 € para poder hacer frente a situaciones como alquileres, medicamentos, terapias, rehabilitaciones, etc., en el total de estas ayudas de emergencia se han beneficiado más de 500 familias.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Igualmente hemos invertido 350.000 € en Ayuda a Domicilio Municipal para la atención de necesidades urgentes. Entienden lo que es aportar 350.000 euros para la Ayuda a Domicilio con fondos propios ¿verdad?

También se ha aumentado en más de 1,5 millones de euros las Ayudas a la Dependencia tramitadas por la Junta, resolviendo en más de un 30% las solicitudes de dependencia, por lo que ha disminuido de manera considerable el tiempo de espera en las resoluciones.

Se han otorgado subvenciones a 25 entidades sociales por valor de 200.000 €, a 7 ONGs internacionales por valor de 50.000 € y a 6 Asociaciones de Vecinos por valor de 35.000 €.

También se han realizado actividades de ocio y culturales en nuestros barrios donde se ha llevado música, magia, cine y flamenco.

Seguimos trabajando e impulsando la integración en diversas zonas y barrios de nuestra ciudad como Valdealanes, Avda. de La Estación y García Prieto, con talleres y actividades participativas.

Se han renovado los contratos de las viviendas de Valdealanes donde se están regularizando los pagos y se está haciendo una inversión en mejora y acondicionamiento de las zonas comunes del barrio, se ha conseguido bajar la ocupación ilegal en una decena de viviendas a través de la mediación.

Se está colaborando con un proyecto de inserción laboral con Cruz Roja así como con otro de comunicación digital con las zonas rurales de las pedanías de Antequera para personas mayores en soledad.

Colaboramos con proyectos de inserción laboral en agricultura con Prolibertas con el acondicionamiento de sus instalaciones en la Trinidad.

Trabajamos y colaboramos de manera continuada con CASIAC y con ADIPA en talleres de vida independiente, pisos tutelados y alquiler social a personas con discapacidad psíquica... -la semana que viene estarán a disposición de sus usuarios los cedidos en Camino de la CAMPSA-.

Se ha comenzado la obra en la zona del Tercer Callejón de Esparteros y ayer mismo se comenzó con la demolición de las viviendas en estado de ruina poniendo fin a este compromiso con las familias afectadas.

Igualmente participamos en los proyectos de Resurgir Proyecto Humano en su labor diaria.

Hemos llevado a los vecinos de todas las pedanías a cursos de formación en TICs para eliminar la brecha digital en las zonas rurales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se han intervenido en más centros educativos en talleres de sensibilización y prevención en materia de violencia contra la mujer, aumentando la protección en número de casos con la Policía Local en colaboración con Policía Nacional.

Ah y casi se me olvida Alberto, en este año 2022 hemos sido galardonados junto a la ciudad alemana de Ingelheim am Rhein y la croata de Koprivnica con el Premio a la Diversidad e Inclusión que nos fue concedido por la Comisión Europea, en el Edificio Berlaymont del Parlamento Europeo en Bruselas, premio que nos entregó Tzitzikostas Apostolos, Vicepresidente del Comité Europeo de las Regiones.

¡ Enhorabuena Alberto !

Y si Antequera es inclusiva y diversa y así nos lo reconoce Europa, es también Ciudad del Deporte.

Desde el Ayuntamiento de Antequera a través de su Área de Deportes nos hemos preocupado que la población siga entendiendo la importancia de practicar la actividad física y deportiva para mejorar su calidad de vida.

De ahí nuestra atención a los clubes deportivos de la Ciudad, la preocupación por poseer una programación de actividad física y deportiva de calidad que cubra todas las edades y gustos, nuestra preocupación por apoyar el deporte femenino, nuestra preocupación por mejorar el programa Antequera Integra de deporte adaptado, nuestra preocupación e interés por abrir las instalaciones deportivas de lunes a domingo de manera gra-tui-ta, repito gra-tui-ta.

Y me voy a detener en este aspecto.

Miren, desde que el uso de las pistas deportivas es gratuito hemos pasado de 217 a 4226 alquileres anuales.

En actividades dirigidas, como la piscina cubierta y el gimnasio hemos seguido apostando por la calidad con monitores titulados, grupos reducidos y renovando el material.

Todo eso, unido a la creación de un nuevo espacio de actividad física al aire libre en la piscina municipal de verano, ha hecho que en este último trimestre llegáramos a los 1.200 socios y eso sin contar con los cursos de natación.

Igualmente, como ustedes bien saben, hemos seguido realizando eventos deportivos de primer nivel en diferentes disciplinas destacando el Desafío Sur del Torcal, Campeonatos de España y de Andalucía de Atletismo, de Pádel, de Karate, de Taekwondo y por supuesto la última Copa del Rey de Balonmano.

Y todo eso porque no tenemos otros objetivos, sino la obtención de impactos económicos directos e indirectos para la ciudad, que nuestros ciudadanos vivan eventos deportivos de primer nivel y, como no, la promoción de Antequera.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

¿Quién iba a pensar hace unos años que la sede oficial de las selecciones españolas de balonmano playa iba a estar en Antequera como ha ocurrido en este 2022?

Con respecto a la promoción y turismo deportivo debo decir que la imagen de nuestra Ciudad se promociona desde el deporte en ámbitos regionales, nacionales e internacionales destacando la promoción del Sitio Los Dólmenes en las camisetas de todas las equipos masculinos y femeninos de Balonmano pista y playa y en los equipos de las selecciones andaluzas de pádel.

Nuestras instalaciones deportivas acogen más de 30 competiciones cada fin de semana y eso se debe a la proliferación de nuevos clubes y al crecimiento de los clubes ya existentes.

Y es que las raíces de estos clubes y los cimientos de los mismos son nuestras escuelas deportivas municipales gestionadas en su mayoría por el Área de Deportes que en estos últimos años ha impulsado la creación de nuevas escuelas como la de fútbol sala, natación, tenis y pádel.

Y para que nuestras escuelas municipales, clubes y eventos deportivos se puedan llevar a cabo es necesario que nuestras instalaciones deportivas estén en perfectas condiciones de renovación y mantenimiento.

Miren, en estas acciones de mejora el Área de Deportes ha invertido más de 300.000 € en su mantenimiento y más de medio millón de euros en inversión, donde hay que destacar el nuevo césped ecológico del Ciudad de Antequera, el cambio de iluminación de halógenos a leds en la piscina municipal cubierta, en el Pabellón Agustín Rodríguez, en las pistas de tenis y pádel de El Maulí y en el Pabellón Fernando Argüelles y no les cuento las mejoras palpables y patentes que se están realizando en el Estadio de El Maulí porque supongo que van a ver al líder del Grupo IV de Segunda Federación y Campeón de Invierno los domingos.

Y como sé que se van a referir a ello se lo explico. Actualmente se encuentra en fase de licitación (es la segunda vez que se publica) la segunda fase del Pabellón 15 de Julio por un importe superior a los 2,5 millones de euros.

Se lo digo porque a pesar de las dificultades nosotros si aumentamos presupuesto y volvemos a sacar a licitación nuestras obras que han quedado desiertas por muy malo que sea el momento económico en el que nos encontramos, que lo es, y por muy altos que estén los precios, que lo están, y no hacemos como ha hecho el Gobierno con el Cuartel de la Guardia Civil.

i Enhorabuena Juan !

Puedo decir sin temor a equivocarme que la evolución de las obras y la apuesta por el mantenimiento de la ciudad y sus anejos está viviendo un antes y un después en este mandato por la apuesta presupuestaria y de gestión que se está haciendo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se han invertido más de 600.000 € en el mantenimiento de las zonas verdes y jardines de Antequera y sus anejos.

Entre las actuaciones más destacables está el gran plan de desbroce que se ha llevado a cabo y que tuvo inicio en el mes de marzo.

Se han llegado a desbrozar cerca de 310.000 m2 de superficie de terreno.

Y como ustedes sabrán estas actuaciones no se hacen en el centro de la ciudad, se realizan en los barrios más periféricos y en los anejos, en el polígono industrial, en senderos, caminos, parcelas y solares municipales.

Además ese esfuerzo va también dirigido al mantenimiento y mejora de nuestros parques y jardines por lo que también Antequera ha sido reconocida por tercer año consecutivo con el galardón ANDALUCIA EN FLOR que concede la Asociación Multisectorial de la Jardinería Andaluza.

La inversión en el mantenimiento de las Vías Públicas de Antequera y Anejos se ha elevado a los 722.500 euros lo que supone un 53% más que en el ejercicio pasado. Y eso es fruto de una constante atención de mi compañera Teresa Molina que también se completa de manera extraordinaria con las acciones en materia de urbanismo.

Más de 47 procedimientos distintos son los que se tramitan en el área de Urbanismo y fruto de ellos en este año se han contabilizado un total de 2.861 expedientes registrados casi un 5% más que los tramitados en el pasado año.

Con respecto a Obras Municipales se han finalizado y/o comenzado en este año 2022:

- La primera fase de las obras de peatonalización del acceso principal al polígono industrial.
- Reurbanización de la Plaza de San Pedro.
- Reurbanización del tramo de Calle la Vega.
- Reurbanización de la 2ª fase de calle Antonio González Chuzo.
- Reurbanización de Plaza en el Barrio Girón.
- Segunda fase de la Remodelación de la Glorieta Rojas Pérez
- Reurbanización de Calle San Joaquín en el Barrio de Veracruz
- Nuevas pistas de multideporte y de patinaje ubicadas en Parque Verónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Finalización de la reurbanización de la Calle Infante Don Fernando ¿Les gusta cómo ha quedado? A mi todo el que me para me dice que ha quedado espectacular, elegante y preciosa... siga.
- Inicio de las obras en Avenida de La Legión
- Mejora del cruce del Lago de las Patos.
- Calles Polilla y Centinela en el Barrio de Veracruz.
- Calle Granada en la Pedanía de la Joya.
- Segunda fase en calle la Vega
- Reurbanización de la Plazuela del Espíritu Santo en el barrio de San Miguel.
- Calle Cazorla en el barrio de Santiago.
- Conexión entre Calles Palomos y Gambou en el barrio de San Juan,
- Acceso al aula botánica par paseo de las Colegiales.
- Además de todas las quincenas y labores de Mantenimiento en Anejos Norte y Anejos Sur.

Un total de 572 trabajadores, 97 oficiales en períodos de 45 días y 475 peones en plazas de 15 días en el PFEA.

Y no les voy a relatar todos los trabajos de mantenimiento de Cementerios, Cauces y Arroyos porque la relación sería innumerable.

Y termino diciéndoles que desde el Área de Urbanismo y Obras estamos trabajando desde hace un tiempo y solicitando informes a la Junta para dotar a Antequera del mayor proyecto de Parking público en pleno centro de Antequera que dará solución a la demanda actual existente que tiene nuestra ciudad como cualquier otra ciudad moderna de España y en constante crecimiento.

i Enhorabuena Teresa !

Pero si el mantenimiento se hace en la ciudad, no menos se hace en las Centros Educativos donde se encuentran los que más queremos en Antequera, nuestros niños y nuestras niñas, nuestros antequeranitos como me gusta llamarles.

Aquí la coordinación de mi compañera Sara Ríos con mi compañera Teresa Molina es absoluta y continuada.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y ahí nos volcamos con los Colegios Públicos que son nuestra competencia pero también con los Concertados, porque nosotros no distinguimos entre Colegios Públicos y Concertados porque en ellos los que estudian y se forman son nuestros niños y todos ellos son antequeranos.

Y también con nuestros mayores, de los que nos ocupamos y a los que motivamos con actividades propias y en colaboración con entidades e instituciones, como con la Real Academia de Nobles Artes en la Cátedra de Mayores que se ha convertido en uno de acontecimientos culturales y de Formación Permanente más destacados de la Ciudad junto con la impagable labor del CEPER.

Y también con la realización de talleres sobre estimulación cognitiva, uso de nuevas tecnologías, uso de redes sociales, videoconferencias, descarga de aplicaciones, compras en internet de forma segura.

Talleres de autoestima e inteligencia emocional para favorecer el desarrollo de la autoconfianza, el bienestar emocional. Talleres sobre el estrés y la ansiedad, de habilidades sociales.

Se ha reforzado el Baile de los domingos en la EMMA con más de 120 mayores, alguno de ellos incluso de la Comarca y como no, la gratuidad del autobús urbano para nuestros mayores, repito la "gra-tui-dad" del transporte urbano para nuestros mayores que ha continuado en este año 2022.

Pero la intervención más destacada de esta Delegación, precisamente por su transversalidad, es la de Accesibilidad.

Nunca antes había existido un área específica de accesibilidad en este Ayuntamiento y son innumerables las aportaciones en materia de Cultura, de Turismo, de Obras, de Deportes, a través de la Comisión de Accesibilidad.

¡ Enhorabuena Sara !

Antequera es una ciudad que conjuga su pasado histórico, milenario, con un afán permanente dirigido a la modernidad y al uso de las últimas tecnologías dirigidas a una mejor gestión de la ciudad.

Vuelvo a insistir en que la apuesta que estamos haciendo para llegar a ser una ciudad inteligente en un futuro no demasiado lejano es comprometida y eficaz.

Y es que la labor de mi compañero Juan Álvarez que la compatibiliza con sus responsabilidades como Diputado Provincial, le lleva a conseguir la puesta en funcionamiento de nuevas cámaras de video vigilancia en el Polígono Industrial de Antequera, una de ellas con lectura de matrículas y en las Jardines del Rey asociado a nuevos proyectores de luz para combatir el vandalismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pero es que nuestra apuesta por la eficiencia energética nos ha llevado a la instalación de nuevo alumbrado público y ampliación de 11 luminarias en la zona del camino de Gandía hasta el puente del arroyo del Alcázar, a la ampliación de faroles antequeranos en calle Iglesia y calle Pasada Barqueros en Cartaojal, a la ampliación de faroles antequeranos en zona de calles Pastores y Hacho, a trabajos de ahorro energético en edificios municipales, al cambio de iluminación a leds en la Iglesia de San Juan de Días, en la piscina cubierta, en el Pabellón Agustín Rodríguez y en la pista de tenis exterior de El Maulí como me he referido antes.

También al cambio de iluminación a leds en los colegios de San Juan, León Motta, Infante don Fernando y Romero Robledo.

¡ Enhorabuena Juan !

Y Antequera, es una ciudad que sigue tejiendo su futuro, preservando su pasado y garantizando su presente.

Y queremos vivir y seguir viviendo en libertad y seguridad.

En este año 2022 se ha puesto en marcha un gran programa de productividad para la Policía Local, que permite una mejor adecuación de los servicios extraordinarios.

Se ha cambiado el turno de la plantilla de la policía, permitiendo que por primera vez se ajusten todos y cada uno de los tramos del turno a 8 horas.

Igualmente se ha iniciado el proceso para cubrir cuatro plazas de oficiales de la policía local, lo que permitirá a su vez cubrir 4 plazas de policía más que se unen a las cinco creadas en el año 2021.

Se ha puesto en marcha el proceso para incorporar un programa de gestión policial, reiterando el aumento en el número de cámaras de video vigilancia.

Y esto solo en la Policía Local ya que en Protección Civil se ha seguido aumentando servicios, mejorando la Agrupación tanto en sus capacidades como en su equipamiento.

Solo decirles que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Antequera ha sido pionera en la puesta en marcha de un simulacro por terremoto en Andalucía referido a la protección de piezas pertenecientes al Patrimonio Histórico Andaluz.

En este ejercicio vamos a proceder a la adquisición de drones para mejorar no solo el trabajo de la Agrupación sino nuestras capacidades de búsqueda en zonas como el Torcal de Antequera .

Pero no solo en la Policía Local y Protección Civil, la labor de mi compañero Ángel González ha logrado que en este año 2022 y en materia de personal, se hayan concluido los procesos selectivos dotando al Ayuntamiento de plazas vitales para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

funcionamiento, hemos dotado de bolsas a todos los procesos de selección de Personal lo cual nos permite cubrir vacantes y bajas de larga duración evitando que los servicios públicos se resientan.

Se ha alcanzado, con un consenso sin precedentes, repito, sin precedentes, entre las fuerzas sindicales y el gobierno municipal, un acuerdo para emprender el proceso de estabilización del personal interino del Ayuntamiento en 2023, aparte de todas las Ofertas de Empleo Público.

i Enhorabuena, Ángel !

Pero si ha habido un área que ha recuperado toda su fuerza tras los primeros meses de la pandemia en este año 2022 ha sido Cultura.

La labor de mi compañera Elena Melero que fue excepcional en los peores tiempos de la pandemia, -posiblemente ya se nos haya olvidado pero en la Cabalgata de este año 2022 íbamos con mascarilla-, la actividad como digo volvió a ser lo que era con la llegada de la primavera y las actividades se normalizaron.

Y en Cultura se organizó la Cabalgata de Reyes que, repito, fue valiente y decidida pero muy responsable porque muchas ciudades y pueblos decidieron no celebrarla y otros, muy cercanos, decidieron celebrarla cuando Antequera anunció que lo hacía ¿recuerdan?.

Y el Carnaval, con tres días de gran afluencia de público.

Y el Día del Libro con un programa muy amplio y variado como Ciudad Cervantina que somos y las Cruces de Mayo y la Feria de Mayo con Expomaq y Agrogant.

Y las noches clásicas, y el Blues y la Noche Flamenca y la Real Feria de Agosto con un acertadísimo cambio de configuración de casetas en el recinto ferial con afluencia masiva de antequeranos y visitantes y el Flamenco y las actividades de Navidad y tantas y tantas actividades en la Programación de estas fiestas.

Y el Programa Doce y las Actividades con centros educativos y las de Ocio saludable y el Manga Weekend para la Juventud antequerana.

Y a todo ello se le une:

- El Taller de Pintura Artística
- El Taller de Corte y Confección
- El Taller Infantil "Pequechefs"
- El Taller de Pintura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El Taller de Escritura Creativa
- El Taller Infantil "Manualidades y Lettering"
- La Escuela Municipal de Música "EMMA"
- El Taller Antequera Baila "Asociación Antequera Baila"
- El Taller de Bailes Latinos
- El Taller de Bordado en Oro
- La Escuela de Teatro
- La Escuela Flamenca de Ana Pastrana
- El Taller de Ballet y Danza Contemporánea

Y si quedaba algo, el éxito clamoroso y rotundo de la Procesión Magna que organizada por la Esclavitud de María Santísima de los Remedios en coordinación con el Ayuntamiento y con la participación de todas las Cofradías y Hermandades antequeranas y que desde el Área de Tradiciones se colaboró de manera activa con la participación también de varias áreas municipales.

I Enhorabuena Elena ;

Y este Debate sobre el Estado de la Ciudad del año 2022 se realiza con la presencia de un nuevo concejal, José Fernández, que tomó posesión de su cargo hace apenas dos meses y que rápidamente ha cogido las riendas de su Delegación de Anejos y Medio Ambiente. Y en las mismas ha iniciado una actividad frenética que le ha llevado a continuar y consolidar la gestión de su compañero Juan Álvarez, a la vez que promover nuevas iniciativas en este ámbito como:

- La campaña de esterilización de gatos con clínicas antequeranas.
- Los Talleres de concienciación con el Medio Ambiente.
- El Control de plagas.
- La Participación en la Campaña "HORECA" junto al Consorcio Provincial de Residuos Urbanos.
- Nuevas adjudicaciones y mejora en los sistemas de riego de las parcelas de los huertos de ocio y sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- La finalización del convenio de Torre Hacho con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- La Campaña de ahorro energético dirigida a la población.
- La organización de todas las ferias y fiestas en las 11 pedanías de Antequera, labor que concluyó Juan.
- La XXIII Noche Flamenca de Cartaojal.
- La Dotación de material informático y electrónico a las pedanías.

Y más concretamente, en este último trimestre:

- La dotación de nuevo mobiliario en el Edificio de Usos múltiples de Cartaojal.
- La Organización de la Fiesta del Chivo en La Joya.
- La Programación de la Navidad en las Anejos.
- La inauguración del Alumbrado Navideño de las Anejos - Los Llanos.
- La visita en Bus Anejos Norte - Bus Anejos Sur en la inauguración del alumbrado navideño el 5 de Diciembre además de la Zambomba Navideña del Coso Viejo y en el Concierto de Raya Real.
- La organización del Concurso de Christmas y de las Zambombas navideñas en las pedanías de Cartaojal, Bobadilla y La Joya.

¡ Enhorabuena Jose !

Toda lo expresado nos da una idea sobre la realidad presente y el futuro de Antequera.

No sé si habrá muchas ciudades como Antequera que tengan tanta actividad y aglutinen tanto trabajo desde lo auténticamente público.

No me he referido al trabajo de Aguas del Torcal o la SPERACSA, a la renovación casi completa de todo el parque de vehículos de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos con la adquisición de 6 vehículos ligeros y un vehículo lava contenedores o a la recogida de 17.600 toneladas de RSU o a las 2.500 solicitudes de retirada de enseres y mobiliario en general.

Como podrán entender en esta intervención no está ni mucho menos todo lo realizado, todo lo trabajado, todo lo programado o proyectado. Imagínense si

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

enumerara uno a uno los expedientes de contratación adjudicados en 2022 por valor de 4,5 M€ o los contratos que se licitarán y contratarán en el primer trimestre de 2023 par valor de 4 M€, ¿verdad Juan?.

Como les digo, de las actuaciones y acciones que se han realizado en este año, quedan muchas, muchísimas por enumerar, pero no se trata de exponerlas todas y cada una de las realizadas sino de hacer una exposición de carácter general dentro del amplio abanico de nuestra acción de gobierno.

Pero claro cómo me voy a olvidar de otras muchas que han supuesto una mejora indudable de la ciudad y del resto del municipio, cómo me voy a olvidar de:

- La apertura del nuevo punto de urgencias en el Campillo Bajo.
- De la apertura del Museo de las Dólmenes.
- Del remodelado consultorio médico en La Joya.
- De la instalación de la red inteligente de sensores para el control de la calidad del aire.
- Del descubrimiento de los restos paleolíticos que cifran la vida humana en Antequera hace 60.000 años.
- De las nuevas instalaciones del área de urgencias polivalentes del Hospital Comarcal de Antequera.
- De la remodelación de la carretera A-343 en el tramo que une Antequera con el Valle.
- De la proclamación como Campeones de la Copa del Rey de Fútbol Sala y el ascenso a Primera División del UMA Antequera.
- De la aprobación del Plan Viable para la mejora de la carretera que une Cartaojal y Cuevas Bajas.
- De la aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE-1 y UE-2 en el Centro Logístico.
- Del inicio de dos nuevas Escuelas Taller en las especialidades de fontanería y carpintería.
- De la celebración del Nájera Jazz y el Homenaje a la Niña de Antequera en el aniversario de su fallecimiento.
- De la finalización de las obras de mejora integral del camino del Partido Alto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- De la reanudación de las obras de la Villa Romana de la Estación.
- De la celebración del Torneo Internacional de baloncesto "Costa del Sol" con la presencia de Unicaja, Real Madrid y Zalgiris de Kaunas.
- Del inicio de las obras de los contrafuertes de San Agustín.
- De la adjudicación de las Obras del Teatro Torcal.
- De la renovación de la flota de Servicios Operativos con la adquisición de 7 nuevos vehículos
- De la instalación del nuevo videomarcador en el Estadio de El Maulí
- Del inicio de las obras del nuevo Parque de Bomberos "José Gil".
- De la puesta en marcha de un nuevo Plan de Empleo Juvenil en colaboración con la Junta de Andalucía.
- De las obras de mejora y arreglos en viales municipales en La Joya y La Higuera.
- De la firma del protocolo para la construcción de la nueva estación de autobuses.
- Del remozado integral de la Iglesia de la Trinidad.
- De la constitución del Consejo Regulador de la IGP "Mollete de Antequera"
- De la creación del Aula de Excelencia en Medicina Interna "Ciudad de Antequera"
- Del hallazgo histórico de la singular y excepcional tumba romana en Bobadilla.

Y como no lo saben se lo digo:

- La celebración del Antequera Light Fest que a partir del año que viene tendrá la consideración como Fiesta de Singularidad Turística Provincial por la Diputación de Málaga.
- La adjudicación ayer mismo de dos nuevas Escuelas Taller de Jardinería para Jóvenes menores de 30 años y de Atención Socio Sanitaria para mayores de 45 años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- La formalización del Contrato para la redacción del Proyecto de Almacenes del Servicio Andaluz de Salud ... y
- El cambio en el venidero 2023 de la Base del Equipo Aéreo del 061 de Emergencias Sanitarias de Andalucía al Hospital de Antequera.

¿Cómo me voy a olvidar de todo eso que ha ocurrido en el año 2022 en Antequera, cómo olvidarse de un año en la prodigiosa y maravillosa historia de la mejor ciudad del mundo?

Y todo es posible porque tengo al mejor equipo de personas que pudiera nunca imaginar y repito lo que llevo repitiendo cada Debate sobre el Estado de Antequera. Sin ellos no soy nada. Sin mis compañeros, los de ahora y los de antes a los que recuerdo y añoro y a los que agradeceré siempre su compromiso al igual que agradezco a los de hoy, a los que hoy me acompañan en esta impagable labor de trabajar por Antequera, por su dedicación y su compromiso eterno con esta ciudad.

También os doy las gracias a vosotros resto de miembros de la Corporación, pues a pesar que no nos acompañáis en las responsabilidades de gobierno, sé que os preocupáis por Antequera. A algunos de vosotros par afinidad natural sé de sus desvelos y de su preocupación por las cosas de nuestra ciudad. En algunas de ellas hemos llegado a acuerdos, en otras obviamente ha sido complicado hacerlo pero os puedo asegurar que siempre que he notado vuestra sinceridad en las propuestas las he tenido en cuenta de una manera u otra.

Pero si me lo permitís acabo con las personas que más me importan en esta labor, los antequeranos, las mujeres y hombres de esta ciudad, de sus anejos, de los niños, de los que hoy están creciendo, de las jóvenes, de los jóvenes. Gracias a todos por este nuevo año, un año lleno de dificultades, por este año complejo en el que hemos trabajado e intentado, en muchas veces logrado y en otras no tanto, darlo absolutamente todo.

Por todo y por todos vosotros antequeranos, te doy las gracias Antequera y a todos los que en ella vivimos y trabajamos y os prometo que lo voy a seguir dándolo todo junto a todos vosotros.

Que Dios os bendiga a todos y bendiga Siempre a Antequera.

i Gracias !"

Finalizada la lectura de su discurso por el señor Alcalde-Presidente, corresponde el turno de palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien realiza la siguiente intervención:

DISCURSO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PUCHE,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRONUNCIADO EN EL DEBATE ANUAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD
CELEBRADO EL VIERNES DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

“Gracias, señor alcalde.

Secretaria, Interventor, concejales de este Ayuntamiento, medios de comunicación que cubris este pleno, miembros de seguridad, y en definitiva a todas las personas que con vuestro trabajo y esfuerzo hacéis posible que se lleve a cabo este pleno debate de la ciudad.

Muy buenos días.

¿Me he saltado a alguien verdad? Todo tiene un motivo, y en esta ocasión, hemos querido hacer una diferenciación en nuestros agradecimientos. Y lo decimos por alguien que desde este grupo municipal siempre mencionamos y que para nosotros es sin duda alguna la parte más importante, y a los que tenemos que agradecer que hoy estemos aquí, que no son otros que las personas que nuestros vecinos de Antequera, los cuales, con su voto hacen que ocupemos estos puestos, y ¿por qué?

Porque parece ser que el PP no ha pensado en ustedes a la hora de convocar este pleno, y creo que es evidente ¿no?

Hoy día 23 de diciembre, en vísperas de un festivo, de nochebuena, cuando las familias de Antequera están desando de terminar sus jornadas laborales para poder preparar los menús de mañana, los regalos, estar en familia, cantar villancicos, disfrutar de los que vuelven a casa por navidad, hijos, primos, tíos, sobrinos, nietos...y más aun después de un año difícil, ya prácticamente post pandémico, pero marcado por la inflación y las dificultades, con las hipotecas disparadas, con la cesta de la compra disparada, con el precio de la vivienda disparado, con el precio de la luz disparado, y así podría seguir 20 minutos...sin parar de disparar...pues en este momento y circunstancias, pleno debate de la ciudad.

Permítanme que empiece este debate, lamentado el error y el desprestigio que supone celebrar hoy día 23 este Pleno debate de la ciudad...que se ha convocado más por cumplir y ‘quitárselo del medio’ que por la importancia y el significado real que debe tener un pleno como éste donde hacemos balance de la situación de Antequera.

Y lo decimos bien claro, a nosotros por supuesto que nos gusta estar hoy aquí, en este Salón de Plenos, y que siempre es un auténtico orgullo poder tener la suerte de que Ciudadanos tenga voz y voto, y traemos los deberes hechos, porque siempre, siempre y siempre cumplimos con nuestro deber, pero eso no quita que no estemos de acuerdo con la fecha y el momento. Es una pena que un acto tan relevante como el de hoy, al celebrarse en una fecha así, haga que el impacto en Antequera, y todo lo que hablemos hoy, se difumine...

Y además, es que ni si quiera se le ha dado la publicidad que se merece un día como hoy, ni una sola mención en redes sociales, ni una rueda de prensa donde se le



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

anunciase la celebración de este Pleno Debate...algún gesto que diese la importancia, o al menos se comunicase a la ciudadanía sobre la existencia de este Pleno.

Esto es un ejemplo más de la realidad que vivimos en Antequera, que no es otra que la apropiación de los canales de comunicación de este Ayuntamiento por la mayoría absoluta del Partido Popular, y que los mecanismos que deben servir para transmitir información, como la celebración de este pleno, se haya limitado a convertirse en una plataforma de propaganda y 'vocerismo' del alcalde y sus concejales...

Unos canales que siempre que pueden, obvian a la oposición, y que mientras en otros Ayuntamientos de España se da lugar a la oposición en la pagina web, y donde cada uno tiene su espacio, yendo por delante que por supuesto que quien gobierna pues debe tener mayor notoriedad porque al fin y al cabo gestionan las áreas, en el Ayuntamiento de Antequera a la oposición ni agua...

Esta introducción nos sirve para desgranar los datos y hechos que a continuación vamos a describir...porque como ustedes saben, no todo va a ser malo, pero permítanme que les diga que han usado la mayoría absoluta, que legítimamente le han dado durante las tres últimas elecciones los antequeranos, como una herramienta de absorción y apropiación de este Ayuntamiento, y eso es algo que todo el mundo tiene que saber...Y es una pena, pero al fin y al cabo es su manera de gestionar, y en nuestra opinión, es errónea.

Dicho esto, empezaré haciendo mención a Argentina, reciente y flamante campeona del mundo, al que quiero transmitirle desde aquí nuestra particular enhorabuena a todos esos argentinos y argentinas que viven en nuestra ciudad y que cada día, al igual que el resto de antequeranos, de decenas de nacionalidades, hacen que tengamos la mejor ciudad del mundo. Y quizás a ustedes no les cuadre, esta felicitación, pero todo tiene un porqué.

Les explico, a principio de esta semana un vecino de Antequera, mochano, ósea nacido y residido toda su vida en este municipio me contaba una anécdota que había vivido, que no es la primera vez que oigo algo similar, pero es un reflejo de una realidad que vivimos. Resulta que este señor se encontraba en Madrid, en la cola de uno de los principales museos de la capital de España y coincidió en esa cola con una familia Argentina, en el transcurso de la conversación esta familia argentina le preguntaba a este señor de donde era, y le dijo que de Antequera...y ellos dijeron, ¿Antequera? ¿Eso dónde está?

La sorpresa de este antequerano fue mayúscula, no por el simple hecho de que esta familia no supiese donde está Antequera, que puede ser algo lógico, cuando uno viaja a otro país, evidentemente no conoce todas las ciudades, y la mayoría de las veces se conocen las principales capitales o las ciudades relacionadas con equipos de fútbol, sino porque esta familia si conocía Ronda, si conocía Setenil de las Bodegas, si conocía Jerez...Y es que no sólo eso, sino que habían visitado Andalucía y en ningún momento habían visto mencionada, ni recordada, Antequera...

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA -	24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20	

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuando lo escuché, dije, 11 años después seguimos igual que en 2011 cuando ustedes entraron a gobernar esta ciudad, y tampoco se conocía, y ahora seguimos prácticamente igual...

¿Hemos aprovechado por tanto la declaración del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio de la Humanidad? Pues se ve que no...y no solo a este hecho anecdótico me ciño. También a una realidad, en estos últimos años se ha abierto un hotel en Antequera, pero es que también se ha cerrado otro de mayor capacidad...disminuyendo por tanto, el balance de plazas hoteleras. Y si, puede ser que el número de plazas de alojamiento se haya mantenido por los alquileres turísticos...pero es sorprendente que con toda la gente que visita Antequera, sigamos en el mismo número de hoteles...Algo falla.

Y es que por mucho que ustedes quieran multiplicar el mismo visitante que va al Museo, a los dólmenes, al castillo y hacer creer a la gente que las visitas se han multiplicado, la realidad es bien diferente, y es que el avance en turismo ha sido meramente testimonial y nos hemos servido de la inercia que ha tenido España en los últimos años debido a los problemas que han sufrido países vecinos que antes competían con España en materia turística...

Antequera debe de dejar de seguir siendo 'secundaria' turísticamente, y dar un paso más...Y nosotros no hemos parado de repetir la necesidad de crear un Plan Turístico Sostenible que redactase las bases de un futuro ambicioso y sostenible para nuestro municipio en materia turística, una propuesta que ustedes rechazaron en su momento, con frases del tipo 'ustedes es que son los de los Planes'...que manera de argumentar un no...una manera un poco rara ya que casualmente ustedes, parece que se les olvidaba, y se les ha estado olvidando que había vigente un Plan de Calidad Turística para el periodo 2018-2021, un plan de cual no se hemos vuelto a oír nada sobre él, porque de todos es sabido que no ha habido noticias sobre la Mesa de Comercio y Turismo de Antequera, sobre el Observatorio de Turismo de Antequera para la Inteligencia Turística, a cerca de las ayudas y subvenciones al sector turístico, el plan de acción de turismo, etc, etc...medidas que estaban incluidas en dicho Plan, y que no han llevado a cabo...Está claro que nosotros somos los de los Planes y la Planificación, y que ustedes son los de no planificar, o cuando planifica, no cumplen.

Sin olvidar en este bloque la situación del Camping, que por mucho que se haya avanzado, han tenido ustedes abandonado desde que entraron a gobernar esta ciudad. Y si, lo que firmó el PSOE era una chapuza, pero teníamos muchísimas herramientas para evitar lo que sucedió en el Camping, que hubiese evitado tener que haber llegado a la situación que se llegó.

He querido empezar con esta anécdota, que ha servido para evaluar el estado del turismo en Antequera, pero está claro que el turismo no es lo único, pero hemos considerado que era una buena manera de empezar este Pleno.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA	- 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE	- 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20	

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sobre la afirmación del señor Alcalde-Presidente del sello familiar, lo trajo Ciudadanos en junio de 2021 y el Partido Popular votó que no. Año y medio después, el Partido Popular trae esa medida para que se implante en el año 2023.

Y continúo, con una noticia que conocíamos esta misma semana y que me entristece todavía más... y es que en estos días el Instituto Nacional de Estadística ha publicado los datos de población de los más de 8131 municipios españoles, y que como van ustedes a observar, esa visión triunfalista que el Partido Popular nos intenta vender no es tan real, porque no se refleja en los datos...

Habitantes de Antequera en 2011...41854...

Habitantes de Antequera en 2022...41184...

Hacen ustedes la cuenta...y da como resultado: 670 personas menos...670 personas menos en los 11 años de legislatura del Partido Popular... (IMAGEN 1)

¿Pero esto es un fenómeno global o algo casual? ¿Por qué se van los antequeranos? ¿Por qué la mayoría de estas personas son jóvenes que no encuentran oportunidades y deciden marchar de nuestra ciudad en busca de futuros, es Antequera una ciudad apetecible para un joven antequerano? Muchas preguntas y pocas respuestas...

Les doy más datos sobre este tema, el cual nos preocupa, y MUCHO. Mientras que la provincia de Málaga gana 21.000 habitantes este año, Antequera ha perdido casi 200 personas. Significará esto algo ¿no?

Podríamos decir que el interior se está despoblando...pero es que un municipio como Mollina ha crecido en población en 35 personas en este último año, o Campillos que ha crecido en 71 personas...o si nos vamos para el medio interior, Alhaurín de la Torre con una subida de 663 habitantes en este último año...ósea en un año ha crecido todo lo que Antequera ha perdido en estos 11 años...o Cártama con una subida 276 habitantes...

Otro ejemplo más que no es oro todo lo que reluce, ¿Verdad? Y creo que para hacer un análisis de la situación real del municipio, el dato estadístico para ver cómo está un lugar es su situación poblacional.

¿Y tendrán ustedes algo que ver no? ¿Por qué estos municipios tienen un crecimiento poblacional, y Antequera va para bajo...?

No sé si nos lo explicarán en su próxima intervención, quizás no se hayan parado a pensar en estos datos, que para nuestro grupo muestran una problemática que como hemos visto, ustedes no la tienen en cuenta y la olvidan, pero en la cual ustedes tienen mucha culpa ya que también motivada en gran parte por su nula política de vivienda, y es que en Antequera, hace falta vivienda, y sin embargo, rara vez vemos una grúa...

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No nos hemos querido quedar ahí, sino que esta semana hemos querido ir un poco más allá de estos datos y hemos analizado en los diferentes portales inmobiliarios la cantidad de viviendas en régimen de alquiler que hay en Antequera, ¿Saben ustedes cuantas viviendas hay en alquiler a día de hoy?

Se lo digo yo: 26, pero no se crean ustedes que realmente hay 26 viviendas en alquiler, son 26 viviendas ANUNCIADAS, de las cuales, 8 son cortijos y casas que superan la cantidad mensual de 1000 euros por su alquiler, de las 18 restantes, 11 superan se sitúan entre 600 y 900 euros, y de las 7 que nos quedan, 1 es un estudio de 350 euros y el resto de 500-550 por pisos de 1-2 habitaciones...

Y no sólo eso, sino que muchas de ellos ya están alquiladas...

A esto se le llama oferta residual, u oferta cero.

¿Ustedes creen que así vamos a aumentar nuestra población? Ya les digo yo que imposible...

Porque esto es otra muestra más de la política de la mayoría absoluta del Partido Popular, y de sus consecuencias, una total dejadez por temas tan relevantes como el crecimiento poblacional y la existencia de vivienda disponible, y otros muchos más...

Si Antequera está tan bien como ustedes dicen, porque no se ven grúas, ¿por qué descende la población? A esto le hemos denominado, como el CONFORMISMO POPULAR...

Como podemos ver, la vivienda es clave, y nos extrapola a otros sectores, uno de ellos el económico, como hemos estado comentando y vamos a continuar. Porque hablamos mucho de Puerto Seco, un proyecto que deberá ser clave para el futuro de nuestra tierra, o la reciente apertura de Lumon, o las futuras de DIA e IKEA, pero si tienen que venir trabajadores de fuera, para complementar las incorporaciones de antequeranos a dicha plantillas, ¿Dónde van a residir? ¿O esos jóvenes antequeranos que están encontrando oportunidades en empresas locales, o puedan en un futuro trabajar en estas empresas? ¿Cómo se independizarán?...

Está claro que Antequera tiene un problema gravísimo de vivienda, y ustedes tienen una venda que espero que se le caiga pronto...porque para poder aumentar la recaudación, y de este modo, aumentar el presupuesto de este Ayuntamiento, necesitamos más contribuyentes, eso o subir los impuestos, y saben que eso de subir los impuestos se lo dejamos al PSOE...que ellos son los expertos...

Ya han visto que no todo es oscuridad y sombras, también hay esperanza, y que IKEA, LUMON, DIA vayan o hayan invertido en Antequera es una grandísima noticia que nos encanta leer, pero ¿nos podemos conformar?, en 12 años de gobierno del Partido Popular, ustedes pueden decir que durante su mandato, una empresa multinacional superior a una pyme se instaló en Antequera LUMON, porque IKEA, DÍA, PUERTO SECO, son proyectos que van avanzando pero que todavía quedan

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

años para que den empleo real. ¿Balance? 12 años, una empresa. El Conformismo Popular y sus consecuencias.

Quiero dejar claro, que con esto no queremos decir que únicamente de empresas grandes viven los municipios. Por supuesto que no, en Antequera tenemos la suerte de contar con unos empresarios locales, antequeranos de origen o de adopción que impulsan proyectos ilusionantes para este municipio, y que a pesar de las dificultades, mantienen y crean a diario cientos de empleos, como las ubicadas en nuestro Polígono Industrial, en el PEAN, o en el resto de las zonas industriales, y como no, nuestro comercio local, del cual hablamos ahora...

El Comercio...esa asignatura pendiente para el gobierno del Partido Popular.

Y sí, la iniciativa del Bono Consumo es excelente, y ha funcionado en estas ediciones, aunque esta última vaya un poco más lenta, debido a los controles que se han tenido que implantar para evitar las artimañas de ciertos individuos, pero está claro que es una iniciativa que favorece y alienta a comprar en el comercio local. Una medida que siempre hemos apoyado, tanto que fue una de las propuestas que Ciudadanos Antequera incluyó en el plan de choque contra el Covid..

Pero...¿ya está?¿Qué han hecho más por el comercio?

Espero que no digan que la página web www.compraenantequera.com es una medida para ayudar al comercio...Porque llevo meses entrando para ver si esas mejoras que ustedes iban a implantar se han realizado, pero lamentablemente y año y medio después, este proyecto sigue en una vía muerta, de hecho no conozco a nadie que a día de hoy haya usado esta web que iba a ser el 'amazon local', y ojalá esto cambie algún día, pero lo veo difícil...

Porque para que una página web de este tipo sea el 'amazon local' tiene que ser intuitiva, fácil de manejar, y compararenantequera.com no lo es...Nos gustaría conocer por cierto cuanto le ha costado a los antequeranos este proyecto fallido...y si no hubiese sido mejor destinar ese dinero a ayudas directas a los comerciantes a los cuales la iniciativa de Bono Consumo, debido a las características de su negocio, no les produzca un impacto real.

Otra gran tarea pendiente y en relación con nuestro comercio es el Mercado de Abastos, ¿Qué ha pasado con aquel proyecto para su climatización? ¿Por qué en los presupuestos de 2023 no se contempla ninguna inversión? ¿Cuándo van a licitar, adjudicar, o la opción que opten para el puesto que sigue libre? ¿Cuándo van a modernizar y actualizar la actual ordenanza? Muchas preguntas, que no es la primera vez que hacemos, y que se acaba la legislatura y siguen sin tener solución...

Y de las no soluciones del Mercado de Abastos, a el problema central del Comercio en Antequera...¡El aparcamiento! ...Hemos puesto sobre la mesa a lo largo de estos 3 años y medio multitud de propuestas, empezando por un estudio de viabilidad de aparcamientos públicos en Antequera , acondicionamiento de los grandes solares del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

centro histórico y barrios como zonas de estacionamiento, medida que se ha implantado con gran éxito en localidades como Puente Genil, crear urgentemente aparcamientos disuasorios en los puntos de acceso de nuestra localidad y en todos aquellos espacios propicios para ello, implantación de los 'Smart Parking' para mejorar la localización de espacios de aparcamientos libres, etc, etc....Sin embargo, a día de hoy no tenemos ninguna novedad sobre este tema que es una de las principales preocupaciones de nuestros comerciantes...

Y no podemos olvidar el aparcamiento para camiones que solicitamos para nuestro Polígono Industrial, o nuestra insistencia para que se incluyese en el convenio con la Consejería de Salud la ampliación del aparcamiento del Hospital de Antequera, algo que tengo que agradecer que tuviesen en cuenta, o la ampliación de la zona de estacionamiento para autocaravanas y caravanas en nuestro mociones, otra de las muchas mociones que se nos aprobó y que no hemos vuelto a saber nada más...promesas y promesas, pero ninguna realidad...Y sin olvidar, el Plan de Movilidad de Antequera, aquel proyecto que iba a ser 'el más ambicioso', y que ha terminado convirtiéndose en otra promesa más...

Por tanto, nuestra visión en este asunto es clara, es que ese acompañamiento y apoyo al comercio, a la industria, a través de medias no llega a todo lo que podría llegar...y que se puede hacer mucho más...

De este análisis sobre economía, vivienda y demografía, nos vamos a su grado de cumplimiento de promesas, y la afectación que ello conlleva a Antequera, esa que ustedes supuestamente defienden a capa y espada, pero que parece ser que no tanto, y les pongo ejemplos...

Empezamos por el No Pabellón 15 de julio...un pabellón que según palabras del Partido Popular, debía finalizarse en 2017, y 5 años después lo único que tenemos es una pista descubierta, que poco soluciona los problemas actuales de faltas de espacios deportivos en nuestro municipio, y que además acumula un sobre coste de 1.200.000€...sisi, un millón doscientos mil euros de sobrecoste, para un proyecto que debió finalizarse en 2017, que posteriormente se anunció para 2019, y que a 8 días de llegar 2022 sigue sin solución...y una cuenta que no para de crecer...¡antequeranos y antequeranas, si veis este Pleno, que sepan que la nefasta gestión del Partido popular ha hecho que vayamos a tener un sobre coste, de momento, de 1.200.000€ , y quien sabe si esa cifra, seguirá ascendiendo...Vale que haya un aumento de precios descomunal, pero si ustedes hubiesen cumplido en su momento, estos problemas no hubiesen ocurrido...¡El Conformismo Popular'

Del No Pabellón, nos vamos al Cine Torcal y a aquel proyecto estrella en campaña del Partido Popular para su rehabilitación, un proyecto que 4 años después todavía no se ha iniciado, y que debido también a esa dejadez, va a producir un sobrecoste de momento y que sepamos de más de 50.000€ respecto al proyecto inicial... ¿la última novedad sobre este tema? Hace más de un mes, cuando se reunió la mesa de Contratación para la adjudicación de la dirección facultativa de la obra, desde entonces, sin noticias ¿Sabrían ustedes decirnos cuándo darán comienzo las obras?

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguimos con la no realización del proyecto de mejora de la escuela de empresas (875.000€), la desaparición del proyecto de creación de un centro cívico en el depósito de Vera Cruz (un proyecto que el señor Barón anunció para 2018)...

No podemos olvidar un asunto que anunciábamos hace unos días a los medios de comunicación y el cual queremos hacer una especial mención y no es otro que el Plan Especial de Protección de los Dólmenes...un plan que contempla una inversión de 30 millones de euros entre diferentes administraciones, donde nuestro ayuntamiento tenía que destinar 12,85 millones de euros durante 12 años, esto viene a ser un millón de euros por año. ¿Pero qué ocurre? Que este proyecto se lanzó en 2019 y casi 4 años después, todavía no hemos destinado ni un euro...¿Piensan ustedes cumplir con su compromiso de intervención? ¿Pondrán en riesgo esta histórica declaración? Por favor, no dejen este proyecto en el cajón, sáquenlo y ejecútenlo, Antequera lo espera, y especialmente nuestro Polígono Industrial.

Antes de terminar esta primera intervención, no me puedo dejar atrás otra de nuestras últimas reclamaciones y que hemos repetido y repetiremos hasta que haga falta, los Fondos Europeos Next Generation...¿Dónde están los Fondos Next Generation señor Barón? ¿En qué han quedado todos esos proyectos que ustedes han ido presentando y que iban a solucionar los problemas del Palacio de Ferias, Camping, ribera del río de la villa, vehículo de aguas del Torcal, Centro de empresas, mayor accesibilidad en la parte alta de la ciudad, mejora mercado municipal? Me sabrían explicar por qué Málaga ya tiene concedidos 28 millones de euros; o el Ayuntamiento de Segovia 3.000.000 de euros; el Ayuntamiento de Toledo 20.000.000 euros; Barañain en Pamplona, con 20.000 habitantes 1,5 millones de euros; Pineda del Mar 900.000€; Alcorcón 1,5 millones de euros; Cartagena 2 millones de euros; Elche 2,4 Millones de euros....

¿Qué está pasando con los Fondos Next Generation? ¿Qué proyectos están presentando? ¿Por qué estamos perdiendo esta oportunidad histórica? ¿Para cuándo una mesa de trabajo sobre ello?

Como pueden ver, proyectos, proyectos y más proyectos, que se quedan en el tintero, está claro que hay cosas que se hacen bien, y saben que este grupo no le tiembla la voz para reconocer cuando algo está bien, véase el ejemplo de la remodelación tan necesaria de la Calle Infante don Fernando (con la puntualización que ya le he hecho en varias ocasiones donde insistimos en que han perdido una oportunidad histórica para hacer una calle llena de árboles a ambos lados y no árboles testimoniales, y que no han planteado alternativa a la eliminación de aparcamiento), y no sólo ésta, sino otras muchas declaraciones públicas que hemos llevado a cabo. Pero permítanme que hoy les diga que en este 2022 ustedes, han estado especialmente incumplidores más que nunca sus palabras y promesas, y acuerdos...y que la mayoría absoluta le empieza a pesar tanto que se han olvidado de que nuestro deber como servidores públicos es seguir escuchando a asociaciones, empresarios, colectivos, ciudadanos, y sobre todo CUMPLIR con lo que uno dice....

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Muchas gracias”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor García Matas, quien realiza la siguiente intervención:

DISCURSO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DON FRANCISCO DE PAULA MATAS GARCÍA, PRONUNCIADO EN EL DEBATE ANUAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD CELEBRADO EL VIERNES DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

“Buenos días, muchas gracias a los medios de comunicación por cubrir este DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD y a los antequeranos y antequeranas que están siguiendo este debate a través de los medios de comunicación o de las redes sociales. Un año más y ya van 5 años consecutivos celebramos en este pleno que sin duda supone uno de los momentos más importantes del año en nuestro Ayuntamiento. Estos debates siempre son especiales pero si me lo permiten este lo es aún más al menos para mí, ya que este es el último debate del estado de la ciudad en el que voy a participar como Portavoz y Concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera. Por eso van a permitirme una reflexión antes de empezar con el debate propiamente dicho:

“Han sido 10 años al servicio de los Antequeranos dando cumplida palabra al compromiso que adquirí con mi pueblo y sus gentes el día que tomé posesión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera; la de ponerme al servicio de los antequeranos para construir entre todos y todas una ciudad mejor. Y es que ser Concejal del Ayuntamiento de Antequera, no es sólo una de las mayores satisfacciones que puede regalarte la vida, es también una enorme responsabilidad tanto en el gobierno como en la oposición. Lógicamente el gobierno tiene la tarea ineludible de dirigir la ciudad, pero la oposición juega un papel fundamental.

La oposición tiene el deber no sólo de controlar y fiscalizar la acción de gobierno, también tiene el deber ineludible de proponer y construir. El deber de ejercer su labor con lealtad y con sentido de ciudad. De saber cuándo ponerse a disposición del equipo de gobierno para remar juntos y no de instalarse en la bronca y el negacionismo como única forme de hacer oposición. Hay quienes entienden la oposición como un ejercicio de poner zancadillas al que gobierna, sin pararse a pensar que en muchas ocasiones con tal de meterle un ojo en el dedo al que gobierna lo que se está haciendo es perjudicando a la propia ciudad; saben ustedes que en esto último nunca me han encontrado y eso en numerosas ocasiones ha sido usado por otras fuerzas políticas de la oposición para atizarme, pero es que yo creo en la POLITICA con mayúsculas y no en la politiquería.

Igualmente el Equipo de Gobierno, no puede instalarse en hacer una oposición a la propia oposición como forma de justificar su forma de gobernar. Con esta forma de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

governar perdemos todos y todas, y sobre todo pierden los ciudadanos y ciudadanas de Antequera, que ven como buenas ideas que son propuestas por la oposición acaban perdiéndose en el sueño de los justos o como son aprobadas y puestas en marcha con el sello del equipo de gobierno años más tarde, perdiendo con ello un tiempo precioso para dar una respuesta a un problema real de la ciudad.

Por eso a unos y otros me gustaría pedirles un favor para la próxima corporación municipal, en la que yo ya no estaré; no se olviden ni unos ni otros que todos estamos aquí por una única cosa ANTEQUERA, con mayúsculas. Dejen de poner el interés de sus partidos por encima del interés de los Antequeranos y Antequeranas, abandonen la crispación como forma de hacer política, abandonen la política de redes sociales y la fotografía, céntrense en nuestra ciudad, usen el pleno del Ayuntamiento de Antequera para hablar de los problemas de nuestra ciudad y dejen de usarlo como caja de resonancia de otras batallas políticas de otras instituciones.”

Una vez leído mi propio epitafio como concejal de este Ayuntamiento es hora de entrar a debatir sobre el estado de la ciudad. Miren, después de oír atentamente la intervención del alcalde de nuestra ciudad, a uno no le queda más que pellizcarse para saber si está vivo o muerto. Y es que pese al discurso triunfalista si uno observa un poquito a su alrededor vemos como hay cuestiones que directamente usted ha omitido en su discurso. La falta de vivienda para los Antequeranos y Antequeranas, el elevado precio de los Alquileres, el elevado precio de los locales comerciales para los emprendedores, la elevada tasa de desempleo, la falta de espacios públicos, la nula creación de nuevas infraestructuras públicas, la falta de personal en el Ayuntamiento de Antequera en favor de cada vez más externalización de servicios, la cada vez más cesión a explotaciones privadas de espacios públicos, la falta de un plan de revitalización del comercio local, la falta de aparcamiento, la casi nula apuesta por la recuperación de nuestro patrimonio o el cada vez más preocupante acoso a nuestro medio ambiente en favor del desarrollo económico de unos pocos claros. Todos estos temas han estado ausentes en su intervención.

Aborda la gestión este año de Deportes y de los Servicios Sociales, afirmando también que en turismo Antequera ha avanzado por los numerosos autobuses que paran aquí, sin embargo, falta adaptar nuestra ciudad a este incremento del turismo, sobre todo, con el tema del aparcamiento, pero como afirma el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, este turismo debe ser sostenible.

Pero es que son tantos los ejemplos en los que ustedes han intentado hacer algo y se han quedado a medias señal de que no gestionan como usted dice que basta con dar una simple vuelta por la Villa Romana de la Estación, la Estación de Autobuses, Centro Deportivo la Quinta, Camping del Torcal, el Nuevo Pabellón cubierto sin cubrir, Singilia Barba, Palacio de Ferias, Nueva Estación de Ave, Parte Exterior del Centro de Tecnificación de Atletismo, Cuartel de la Guardia Civil, Contrafuertes de las Almenillas, Termas Romanas de Santa María, Calle San Salvador, Calle Espalda de la Peña, Calle Cuevas de Jesús, Cuesta Infante, Calle Palomos, Urbanización Los Remedios, Urbanización el Tejar etc... o cualquier calle de Cartaojal, La Joya, La

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Higuera, Los Nogales o Bobadilla. Todas ellas Obras sin terminar, obras paralizadas o reiniciadas de forma testimonial.

También tienen ustedes un largo historial de proyectos en cajones presentados mil veces a la prensa pero de los que no tenemos más noticias. Plan Paisajístico de Antequera, el Plan de Movilidad Sostenible, el Centro Cívico de Calle Deposito en Veracruz, el Mapa de Ruido, Plan Especial de los Dólmenes, la Depuradora del Centro Logístico de Cartaojal, la depuradora de LOS LLANOS, el acoso de las renovables a Cartaojal y nuestro municipio, la nunca comenzada obra del Teatro Torcal, o la mil veces licitada obra de acceso a la Piscina Municipal, Arco de los Gigantes, Real Colegiata de Santa María, Vivero de empresas, etc...

Curiosamente para todo lo anterior tienen ustedes una excusa y es que o no es su competencia o es culpa de otra administración y claro uno se preguntan si la mayoría de todas estas infraestructuras, mejoras y obras dependen realmente de otra administración porque el dinero proviene de ellas, ¿Qué inversiones hacen ustedes realmente con fondos propios, ninguna? ¿Se conforman ustedes únicamente con destinar el dinero de los antequeranos a otorgar subvenciones y organizar ferias, cabalgatas, poner luces de navidad y hacer eventos? ¿Para qué queremos entonces un Ayuntamiento? ¿No sería mejor darle el dinero a los empresarios y ongs y que sean ellos los que directamente organicen los eventos y atiendan las necesidades de la gente? Así al menos nos ahorraríamos el intermediario que es en lo que parece haberse convertido este Ayuntamiento. Miren creo que ustedes se conforman con gestionar una ciudad de más de 41.000 habitantes como si fuese un pueblo de 2.000 y sinceramente creo que Antequera merece más.

Es inconcebible que haya Ayuntamientos más pequeños que Antequera que pongan en marcha programas de alquiler de vivienda, programas de empleo con fondos propios, líneas de ayuda a la compra de material escolar, líneas de ayuda a jóvenes emprendedores, líneas de ayuda a la adaptación del comercio tradicional a la accesibilidad, cuerpos de vigilancia medioambiental, adaptación de solares como aparcamientos públicos, programas de recuperación del patrimonio, pongan en marcha figuras de participación ciudadana directa, etc... y que nosotros nos conformemos con hacer ferias y asfaltar calles con los fondos PFEA. 1

Pero es que además ha omitido usted en su debate dos cuestiones que son y serán fundamentales en el desarrollo futuro de la ciudad:

- 1.- ¿Qué piensa hacer este Ayuntamiento para frenar el acoso de los mega parques fotovoltaicos y parques eólicos a nuestra ciudad y a Cartaojal que condicionan el crecimiento futuro y que además ponen en serio peligro la sostenibilidad medioambiental de nuestro territorio para los próximos 25 años?
- 2.- ¿Cómo va a afectar esa planta de Hidrogeno Verde Proyectoada en Puerto Seco a las reservas hídricas de Antequera?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232252987
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA -	24/01/2023	Fecha: 25/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	25/01/2023	Hora: 10:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20		

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Respecto al primero de los problemas entendemos desde nuestro Grupo Municipal que es fundamental tomar cartas en el asunto e iniciar una modificación del PGOU para determinar cómo y dónde pueden instalarse estas industrias en nuestra ciudad. Siempre nos hemos mostrado favorables a las renovables pero con un control y que esto no se convierta en una barra libre. Sin embargo hasta la fecha este Ayuntamiento no ha movido ni un solo dedo para parar esta invasión que ya se ha cobrado su primera víctima Cartaojal, que ha visto como su mar de olivos se convertirá en un mar de placas lo que provocara un cambio radical en el modo de vivir de los vecinos y vecinas de Cartaojal y que expulsará de su pueblos a muchos de ellos.

Respecto del segundo de los asuntos, no le he oído hablar de una sola palabra de cómo puede afectar a las reservas hídricas de nuestra ciudad la implantación de ese mega parque de hidrogeno verde, del que usted se ha comprometido que Antequera va a participar con un 5%. Mire el hidrógeno verde se produce mediante la electrolisis de agua la producción de una tonelada de hidrógeno a través de la electrolisis requería un promedio de nueve toneladas de agua. Pero para obtener estas nueve toneladas de agua, no sería suficiente con desviar un río cercano. El agua que el electrolizador descompone en elementos constituyentes necesita ser purificada. El proceso de purificación del agua, por su parte, es bastante derrochador. Los sistemas de tratamiento de agua suelen requerir unas dos toneladas de agua impura para producir una tonelada de agua purificada. En otras palabras, una tonelada de hidrógeno en realidad no necesita nueve sino 18 toneladas de agua. Teniendo en cuenta las pérdidas, la proporción es más cercana a las 20 toneladas de agua por cada tonelada de hidrógeno, ¿de dónde piensan sacar toda esa agua? ¿del acuífero del TORCAL?

Así el panorama que se nos presenta es bastan desalentador no tanto para nosotros los que hoy vivimos en Antequera, si no para los Antequeranos del mañana. Esos a los que usted ha dedicado una losa en la remodelada Calle Infante Don Fernando. Seremos la mayor ciudad de producción de energía renovable puede que de Europa, pero a que coste ¿Al coste de que nuestros hijos e hijas no tengan un medio ambiente en el que poder crecer porque estará colonizado de parques solares? ¿Al coste de que nuestros hijos e hijas crezcan con restricciones de agua? ¿Al coste de convertir nuestra ciudad patrimonial e histórica en la central de producción energética Andalucía y el vertedero de Málaga? Sinceramente yo no quiero esa Antequera para las generaciones futuras de nuestra ciudad. Y ahí está la principal diferencia entre un buen gobernante y un gobernante de partido, el buen gobernante gestiona el hoy pensando en los próximos 25 años; el gobernante de partido va siempre al regate corto, a la foto y a ganar las próximas elecciones municipales y todo eso aunque sea a costa del futuro de las próximas generaciones”.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien realiza la siguiente intervención:

DISCURSO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DON FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**CARRILLO, PRONUNCIADO EN EL DEBATE ANUAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD
CELEBRADO EL VIERNES DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.**

“Sres. concejales y concejalas, vecinos y vecinas que nos acompañan en la bancada del salón de plenos, profesionales de los medios de comunicación presentes, señora secretaria, señor interventor, antequeranos y antequeranas que nos ven desde casa, buenos días.

Nos encontramos aquí ante la convocatoria de un pleno ORDINARIO, el último del año, donde se ha metido con calzador el debate de la Ciudad. Un debate de la ciudad convocado un 23 de diciembre, en plena Navidad. Somos los primeros que queremos y apostamos por llevar a cabo el debate. Nos gusta debatir y contraponer el inexistente modelo de ciudad de Barón con el nuestro, pero me reafirmo en lo expuesto en la última Junta de portavoces; no es la mejor manera, ni la mejor fecha para llevarlo a cabo si realmente se le quiere dotar de la relevancia que merece. De este modo, ¿qué relevancia se está dando al debate del estado de la ciudad? Ninguna. Todo ello me hace pensar que el señor Barón quiere que pase desapercibido, no le interesa políticamente, no le interesa darle la relevancia que debería tener, no le interesa que el debate del estado de la ciudad llegue a los antequeranos y antequeranas. ¿Quién está pendiente un día 23 de diciembre de la tele para ver un debate de la ciudad?

Jamás nos hemos negado al debate, jamás nos hemos negado al debate del estado de la ciudad, somos los primeros que queremos que se realice el debate de la ciudad, tanto es así que ya en el programa electoral de 2015 llevábamos la institucionalización de este debate y en este sentido nos mantenemos firmes.

Fue en la pasada Junta de Portavoces cuando el señor Barón proponía que, durante el pleno ordinario de este mes, se incluyera el debate de la ciudad, eliminando así toda posibilidad de debatir sobre las mociones ya presentadas y dictaminadas en comisiones informativas. Algo que aún es más preocupante dado que este debate estaba fijado para el pasado 10 de octubre. Pocos días antes el PP decidió unilateralmente, una vez más, atrasarlo al mes de noviembre. En noviembre, tampoco se hizo con la excusa de no hacerlo coincidir con el debate de los presupuestos. Ahí lo vimos lógico y se habló de buscar otra fecha. En este sentido, en la Junta de Portavoces propuse colocar este debate en una fecha en la que todas las fuerzas políticas estén de acuerdo para otorgarle la importancia que merece, pero el señor Barón no quiso recoger la propuesta.

Un año más el PP incumple lo que dijo en este mismo salón de plenos en 2017 donde su portavoz llegó a decir que “indistintamente de la fecha del primer pleno, marzo de 2017, se debe establecer este tipo de plenos institucionales conforme al día de la ciudad, con el fin además, de alejarlo de los procesos electorales y así evitar la tentación de poder utilizarlos de forma arrojada y con ello se desvirtúe el debate político. Al final, que se encaje dentro del mes de la toma de la ciudad, del mes de las Patronas..., alejado de las fechas electorales que sabemos que coinciden y son fijas, puede ayudar a que el debate no caiga en algo en lo que no queremos los grupos que

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232252987
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023	MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023	Fecha: 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20		Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

estamos en el pleno y además también es bueno que con el día de la ciudad haya un pleno de este tipo”.

Es evidente que una vez más la palabra dada por el PP no se cumple. Pero de todo ello se desprende una cuestión que no es menor, la carencia de rigor, planificación y proyecto que marca el devenir del Gobierno de Barón. Esta manera de hacer política de forma improvisada e interesada es inadmisibles y produce vergüenza.

Por todo lo expuesto anteriormente quiero comenzar haciendo una denuncia pública por la falta de democracia en este ayuntamiento, y por supuesto, por lo que pensamos que se está llevando a cabo esta mañana aquí: la desvirtuación del debate del estado de la ciudad colocándolo con calzador en un pleno ordinario un 23 de diciembre para que pase desapercibido.

Dicho esto y entrando en materia, el debate sobre el Estado de la Ciudad trata de ser una radiografía sobre la situación de la ciudad. Y debe de servir como un diagnóstico de todo lo que sucede en Antequera. Más concretamente, el análisis del Estado de la Ciudad debe ser el análisis de la situación de las personas que aquí convivimos, debe ser el análisis, evaluación y seguimiento de lo que se gestiona en este Ayuntamiento. Hoy estamos aquí para realizar un profundo debate sobre la Ciudad, sobre sus vecinas y vecinos, sobre el propio Ayuntamiento de Antequera y sobre las políticas que se están llevando a cabo en el día a día y la incidencia que éstas tienen sobre la calidad de vida y generación de oportunidades de esta tierra y sus habitantes. Hoy debatimos el estado de Antequera, y no tenemos muchos motivos para la alegría en lo referente a la actual situación de nuestra Ciudad y la gestión que está realizando el Partido Popular.

Antequera en el último año no ha avanzado todo lo que podría, sigue estancada, es más, en algunos indicadores hemos retrocedido.

A continuación voy a exponer algunos datos, todos sacados de organismo oficiales, que evidencia la situación real de Antequera bajo un gobierno del PP.

Número de Habitantes

En 2011 Antequera contaba con 41.854 habitantes, los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) apuntan que Antequera cuenta con 41.348 habitantes.

Estos datos arrojan que después de 11 años de gobierno del PP, Antequera cuenta con 506 habitantes MENOS. Por tanto la gestión de Barón no es buena cuando Antequera tiene menos población que en 2011.

Número de personas desempleadas

Evolución del Paro Antequera (Málaga)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Terminamos el año con una leve bajada de parados. Aunque los datos del mes de noviembre, del desempleo en Antequera señalan una bajada de 68 personas paradas registradas, una situación con 3.227 personas desempleadas nos parece preocupante, pues a pesar de todo deberíamos estar por debajo de los 3.000. Aún no conseguimos invertir la tendencia anual.

Por ello, el Ayuntamiento de Antequera debería acelerar las medidas de Políticas Activas de Empleo para contribuir de forma decidida a la disminución del desempleo en nuestra ciudad, pues a pesar de todo seguimos padeciendo un alto número de desempleados. Las 3.227 personas paradas registradas precisan mayor ayuda desde las Administración Pública.

Es este sentido, me preocupa enormemente que el gasto presupuestado por habitante para el fomento de empleo en Antequera haya bajado en 2022 un 17,55% respecto al pasado año. Antequera está por debajo de la media autonómica y nacional en gasto por habitante para el fomento del empleo.

Antequera 39,38 € Media autonómica 42,12€ Media nacional 66,64€

Vivienda

La falta de vivienda es uno de los principales problemas que sufre Antequera y en especial los jóvenes antequeranos. Un gobierno comprometido con la construcción de vivienda de protección oficial no puede destinar ocho euros por habitante en 2022. Esto supone que se ha gastado 345.000 euros en 2022. Muy por debajo de la media provincial que está en 13,7 euros, muy por debajo de la media autonómica que está en 17,39 euros y muy por debajo de la media nacional que está en 118,44 euros por habitante.

El Partido Popular lleva doce años sí construir vivienda nueva cuando hay un listado de demandantes de VPO de más de 500 familias.

CULTURA

El gasto presupuestado en 2022 para protección y gestión del patrimonio histórico artístico ha sido de 715.000 euros ello supone un gasto por habitante de 17 euros cuando para fiestas y festejos se ha destinado más 1 millón de euros, lo que supone un gasto por habitante de 22 euros.

Antequera está por debajo de la media nacional en gasto en cultura. Mientras la media nacional está en 144 euros, Antequera sólo destina 107 euros por habitante.

BIENESTAR COMUNITARIO

En este apartado engloba alcantarillado, recogida, gestión y tratamiento de residuos, limpieza viaria, cementerios y servicios funerarios y alumbrado público. Pues bien, el gasto por habitante en 2022 en Antequera para todos estos servicios ha sido de 96



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

euros muy por debajo de la media provincial que está en 176,74 euros, la media autonómica que está en 142 y la media nacional que asciende a 295,88 por habitante.

Ahora se comprende mucho mejor porque hay tantas quejas de los vecinos y vecinas referentes a la falta de limpieza de la vía pública de alcantarillas y contenedores. Falta de inversión evidente.

Sin embargo SI HABLAMOS DE LOS INGRESOS del Ayuntamiento en 2022 podemos ver cómo se ha recaudado un 3,08% más en IBI que en 2021, estando muy por encima de la media autonómica. Antequera recauda 417 euros por habitante y mientras la media autonómica está en 332 euros.

Los ingresos por préstamos recibidos a largo plazo han aumentado en 2022 un 260% respecto a 2021. 3.428.053 lo que supone 83 euros por habitante.

Los ingresos de la comunidad autónoma 7M suponen 165 euros por habitante mientras que los del gobierno central 10M suponen 242 euros por habitante.

Matriculaciones de vehículos

Los datos que dejan el último mes arrojan que ha habido un 47,06% MENOS de matriculaciones. Pero si vemos el dato interanual, los últimos 12 meses, MENOS 37,61%. Unos datos que nos preocupa.

Por tanto, los datos matan el relato triunfalista del señor Barón.

Si en Antequera hay menos población hoy que en 2011, si la cifra de personas desempleadas está casi en los 3.300 y el Ayuntamiento apuesta muy poco por el fomento de empleo, no se construye vivienda pública, no se destina lo suficiente para cultura y gestión y conservación del patrimonio. Si se invierte pocos recursos estando a la cola en gasto de servicios públicos como la limpieza, los antequeranos y antequeranas pagan más por IBI, o las matriculaciones de vehículos bajan un 37 %, el PP no puede ir de triunfalista porque la gestión no es buena.

Señor Barón, su política está basada en la propaganda, pan y circo. Usted no solventa los grandes problemas que hay en el municipio y deja no apuesta por los anejos y barrios.

Gobierna de forma sectaria, utilizando los recursos de todos para resaltar su figura y saciar su ego. Buena cuenta de ello podría ser el millón de euros que dedica a comunicación y publicidad en comparación a otras partidas necesarias. Usted se ha convertido en un verdadero tapón para el progreso de esta ciudad.

Es incapaz de aprovechar, culminar o dar uso a los proyectos que inició el PSOE, tales como el Palacio de Ferias o el CTA. Por no hablar de la inexistencia de proyectos propios de calado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por poner un ejemplo, el único que han iniciado, el pabellón del Maulí, lleva más de siete años sin cubrir, y para el que ya ha tenido que pedir préstamos en varias ocasiones y se ha perdido parte de subvenciones de otras administraciones.

Usted señor Barón ha perdido y sigue perdiendo oportunidades para Antequera. Podemos recordar todas las convocatorias y ayudas a las que se podría haber optado para mejorar las comunicaciones, para conseguir una Antequera más verde, para el fomento del empleo o incluso para mejorar el patrimonio antequerano que se han dejado pasar con excusas como que los técnicos están sobresaturados y no pueden realizar proyectos, y mientras tanto son millones de euros los que podrían acabar en nuestro municipio y no lo hacen por ineficacia y dejadez.

Y lo que es peor, sigue recortando y privatizando todos los servicios públicos, algo que parece estar en la agenda popular a todos los niveles y que hacen sin ningún tipo de pudor.

¿Están los barrios mejor ahora que hace 11 años? ¿Y los anejos? Solo hay que ver los caminos y las carreteras en el estado de abandono total que se encuentran. Esto contrasta directamente con las manifestaciones de Barón cuando estaba en la oposición, que prometía mejoras que, después de más de una década, todavía no han llegado.

Tampoco han sabido dar respuesta al déficit de vivienda que tiene Antequera, y que se incrementará en los próximos años aún más con la puesta en marcha del Puerto Seco. Además, también ha eliminado decenas de aparcamientos públicos en el centro de la ciudad, en detrimento del comercio local, donde las quejas de los comerciantes no dejan de crecer cada día. Antes la gente de los pueblos venía al centro a comprar. Ya no pueden hacerlo porque no tienen donde aparcar.

Los espacios verdes son otro de los puntos débiles donde no se está gestionando bien. El actual equipo de Gobierno ha hecho poco o nada en este sentido. Ni tan siquiera ha sido capaz de mantener en condiciones parajes emblemáticos como el Nacimiento de la Villa.

¿Hay más trabajo en Antequera? Como he dicho anteriormente son más de 3.200 personas las que están en situación de desempleo en la actualidad. El PP desde la oposición, aseguraban que 3.000 personas era una alerta roja para nuestro municipio. Ahora esta cifra le parece buena.

Este aumento podría tener una doble lectura si la población hubiera aumentado, pero la realidad es que, además, a día de hoy hay menos habitantes en Antequera que en 2011. Una ciudad con menos habitantes no puede denominarse una ciudad próspera.

Lo que cualquier Gobierno en nuestra Ciudad debería hacer es sentar las bases de una Antequera atractiva para los inversores, teniendo en cuenta nuestras singularidades y la situación geoestratégica inmejorable. La gestión de permisos, licencias, y otros trámites administrativos para que una empresa se pueda establecer



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en Antequera es LENTA y se ha convertido en una verdadera carrera de obstáculos para las empresas con intención de implantarse en la Ciudad.

Señor Barón, el escaso impulso inversor de su lánguida política económica deja claramente entrever la forma de entender la cohesión social y la igualdad por parte del Gobierno del Partido Popular. Nos vende como algo plausible una serie de actuaciones, que no son más que las de obligado cumplimiento de cualquier administración local, como infraestructuras de servicios básicos, actuaciones en cementerios y otras de carácter eminentemente municipal y cero en inversión productiva. Señor Barón, usted con sus inversiones no favorece un verdadero modelo de crecimiento económico.

Pero sí que su desidia no sólo lo es en su actuación con la economía local, también la tienen con su gestión interna. Mantienen una administración obsoleta en muchos aspectos, se han negado a modernizarla y a aumentar su productividad. En este sentido quiero poner en valor la buena labor que desempeñan los funcionarios y empleados públicos aún con la falta de medios técnicos y humanos que padecen muchas áreas.

Fondos DUSI
Sangradera Bobadilla Estación”

Finalmente, y como cierre del primer turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien realiza la siguiente intervención:

DISCURSO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DOÑA ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR, PRONUNCIADO EN EL DEBATE ANUAL SOBRE DEL ESTADO DE LA CIUDAD CELEBRADO EL VIERNES DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

“La señora Cebrián Sotomayor tras dar las gracias al señor Alcalde-Presidente por la celebración del Debate anual de Estado de la Ciudad, responde a distintas cuestiones expresadas por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Al señor García Puche le dice que hoy es día laborable y hay mucha gente que trabaja, incluso el 25 de diciembre. Sobre el turismo, responde que hay cada vez más grupos de personas en la calle y sobre los habitantes de Antequera le informa que hoy hay 41.861, lo que supone un incremento de noventa y cuatro habitantes este año.

Al señor Matas García le agradece el reconocimiento que ha hecho de la labor del equipo de gobierno, pero también hay cosas en las que no está de acuerdo, diciendo que los Planes Fotovoltaicos lo autorizaba el Gobierno Central.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A continuación, le dice al señor Calderón Carrillo que los demandantes de Viviendas de Protección Oficial (VPO) son cincuenta. Con respecto al Tercer Callejón de Esparteros, le comunica que el problema fue originado por el Partido Socialista. También le dice, sobre la Feria, que supone un incremento de turistas y personas alojadas en hoteles. Finalmente, le indica en relación con el comercio que van a seguir ayudando a los vecinos de otros pueblos a que vengan”.

Finalizada las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales correspondientes al primer turno, tiene lugar seguidamente un turno de réplica para cada uno de ellos de quince minutos, el señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de réplica al señor Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, que realiza, previamente, un intercambio de impresiones, exponiendo a continuación la siguiente intervención:

“Cuando hace dos semanas, nos reuníamos en la Junta de Portavoces, el señor Barón hablaba de que este debate también servía como herramienta para el lanzamiento de propuestas, algo que nosotros siempre hemos tenido en cuenta. Como recordarán, el año pasado aprovechábamos este Debate para proponer la elaboración de un Plan Estratégico para Antequera para los próximos 15 años, o en el Pleno de 2020, donde debido a la situación de pandemia, aunábamos a todos los grupos de esta Corporación a un gran acuerdo para salir más fuertes de la Pandemia, un documento que por cierto, nadie de ustedes firmó, ¡Menuda oportunidad dejamos pasar!...

Como les digo, propuestas, porque precisamente Ciudadanos Antequera siempre ha dedicado, y dedicará la mayor parte de su actividad política a las propuestas, no todo en la actividad política es criticar, algo que algún portavoz de la bancada de mi izquierda parece que no lo ha entendido después de tanto tiempo...Porque señor Calderón, desde la oposición se puede fiscalizar, pero también se puede proponer...y no sólo en campaña, sino a lo largo de toda la legislatura...

Siguiendo con un tema de nuestra primera intervención y que tanta importancia le hemos querido dar hoy como es la vivienda y el reto demográfico ante el que nos enfrentamos, y en esa línea de propuesta, nos centramos ahora en algo que seguramente ustedes hayan oído hablar alguna vez, como es el término ‘nómada digital’.

Pero ¿Qué es un nómada digital? El nómada digital es una persona que utiliza Internet para desempeñar su ocupación y/o para vender sus conocimientos a otras personas o empresas. En otras palabras, trabaja de forma remota, cuestión que le permite poder llevar una “vida nómada”, y buscar lugares tranquilos, o que reúnan una serie de características donde instalarse de manera temporal o fija.

¿Saben ustedes cuantas personas se han interesado por ser un nómada digital e instalarse en Málaga en un año? 50.000 personas...¡50.000!...¿Y saben por qué? Porque el Ayuntamiento impulsó un Plan para atraer estos trabajadores, pero claro,

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para poder atraer Nómadas Digitales a Antequera, necesitamos vivienda, porque estas personas tendrán que dormir en algún lugar...

¿Y saben ustedes otra cosa que necesitan? Zonas para trabajar, más conocidas como zonas o áreas de 'coworking', ¿les suena esa palabra? ¿el coworking?...

No es la primera vez que la oyen en este Salón de Plenos, hace más de dos años, en julio de 2020, Ciudadanos Antequera solicitó a través de una moción la creación de un área de Coworking municipal...Propuesta que ustedes rechazaron...

Y fíjense, hace dos años y medio ya intentamos poner en funcionamiento herramientas para la captación de estos 'nómadas digitales'...y justo un año y medio después, Málaga se puso las pilas y ahora se está convirtiéndose en un referente para este fenómeno, que como he dicho anteriormente, ya ha levantado el interés, de más de 50.000 personas de fuera de la provincia de Málaga, de fuera de Andalucía e incluso de fuera de España, de los cuales muchos ya han trasladado su residencia a Málaga.

Esa venda del conformismo que ustedes tienen puesta en los ojos les impidió que Antequera tomase esa bandera hace dos años y medio...otra consecuencia más de su manera de gestionar la mayoría absoluta, de espaldas a la innovación y a los proyectos...

Además, en este tema de los nómadas digitales, tenemos una ventaja respecto a Málaga, nuestra localización única, a menos de una hora precisamente de la costa, y en un radio de hora y media de las principales capitales andaluzas...pero para eso hace falta vivienda, espacios coworking, ser referentes en la conexión a internet, etc...

Ese conformismo y ese no querer mirar más allá, hace que Antequera pierda oportunidades como esta, aunque todavía estamos a tiempo, y desde nuestro grupo, les instamos a abrir los ojos y no perder estas oportunidades...Porque para crecer, hay que ser muchas veces diferente, y este tipo de trenes, no lo podemos dejar perder. Por cierto, muchos de estos nómadas digitales dan solución a la despoblación que se está viviendo en las zonas más rurales, porque también hay un sector de estos nómadas digitales que buscan espacios naturales y alejados de las urbes.

Siguiendo con la línea de nuevas vías de futuro para Antequera, queremos incidir en la necesidad que tiene este Ayuntamiento de aumentar sus relaciones con la agencia IDEA (siglas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), organismo de la Junta de Andalucía. Especialmente para la elaboración de acuerdos, planes y convenios que pongan a Antequera como destino para la implantación no sólo de nómadas digitales, como antes mencionábamos, sino de empresas tecnológicas que busquen lugares con un precio de suelo más económico que el que pueden encontrar en grandes capitales del resto de Andalucía o España. De nuevo, nos volvemos a quedar atrás, y es que ya hay ciudades del interior de la provincia de Málaga y otras provincias que nos llevan meses de antelación. Y aquí sería clave relacionar Puerto Seco no sólo como nodo logístico, sino como lugar de potenciación industrial para

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

todo tipo de empresas, y para eso se necesitará una conexión a internet de banda ancha de primer nivel, que esperemos que ya le hayan planteado en sus múltiples conversaciones a la Consejería de Fomento de la Junta...

Esperemos que con estas propuestas que le estamos planteando en el día de hoy hagan como otras muchas propuestas que les hemos presentado a lo largo de esta legislaturas, es decir, las cojan y les pongan el sello del PP y las saquen adelante..

U otra especialidad suya, que es: no apruebo la moción, pero luego lo hago.

Pero la verdad que preferimos que sea así, porque si ustedes nos aprueban una moción, hecho que ocurre muy de vez en cuando, a pesar de que ustedes en numerosas ocasiones mismo reconozcan que son buenas, y después esas propuestas tienen poco recorrido o las meten en un cajón...algo ilógico, pero es que en su política hay mucha ilógica...otro elemento más del CONFORMISMO POPULAR...hagan lo que quieran, pero no perdamos oportunidades para Antequera, que es por lo que todos luchamos.

De los empleos de presente y futuro, a los empleos de pasado, del presente y que deben ser del futuro, y es que hablamos de otro sector clave como es la agricultura y ganadería...

¿Qué ha hecho este Ayuntamiento por el sector agrícola y ganadero en Antequera? Pues yo no lo sé, explíquenmelo ustedes, porque por mucho que he tirado para atrás de la hemeroteca, no he encontrado ninguna medida concreta o de impacto relevante sobre nuestro sector agrícola...Que importante es nuestro campo, y que poca importancia le damos...

Necesitamos que este Ayuntamiento colabore con otras administraciones para ayudar a la digitalización y al progreso de nuestras y nuestros agricultores y ganaderos, que también se merecen el apoyo de su Ayuntamiento...

Un primer paso, y para darle el estatus y la importancia que este sector tiene para Antequera, debería ser el desarrollo de medidas en el ámbito local entre las que destacamos la creación del I Plan para la Promoción de la Actividad y el Espacio Agrícola Municipal que integre iniciativas para la digitalización y tecnificación del sector, creación de un vivero de empresas agrícolas, banco de tierras municipal, apoyo y acompañamiento a nuevos emprendedores agrícolas, dinamización de redes de intercambio de experiencias con otros municipios similares a Antequera...,etc,etc.

De la agricultura, nos trasladamos a una parte de nuestro municipio tan importante, como son las pedanías, porque señores y señoras, el antequerano, viva donde viva, debe tener los mismos derechos y apoyo de su Ayuntamiento. ¿Y por qué digo esto? Porque desde Ciudadanos Antequera echamos en falta un mayor apoyo y compromiso por parte del PP a las reclamaciones que se están haciendo por ejemplo desde Cartaojal para evitar que se convierta en el catálogo de placas fotovoltaicas del Centro de Andalucía, o porqué ustedes no se suman a las protestas del Sur del Torcal

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y conseguimos de una vez por todas que la Diputación arregle la carretera que une la Joya y los Nogales con Antequera, o la unión entre la Joya y el Valle de Abdalajís. Todos estamos de acuerdo que no sea una competencia del Ayuntamiento de Antequera arreglarlas, pero si tiene que ser un deber dar voz a los vecinos...¿Han probado ustedes a circular por esa carretera? ¿Ven normal que haya grietas y aberturas en las que literalmente cabe un pie?...

No quiero dejar de aprovechar esta oportunidad para hablar de uno de los principales temas que desde Ciudadanos hemos tratado en este 2022, pero que también hicimos en 2021, y 2020 como es la Salud Mental...muchas han sido las propuestas que hemos traído en este tema, porque lo consideramos FUNDAMENTAL, necesitamos implicación de TODAS las administraciones, y creemos que aunque se hayan hecho algunas actividades, aisladas, porque han sido aisladas, y se haya avanzado un poco, hay mucho camino por recorrer...y son cientos los municipios que están reaccionando ante esta pandemia silenciosa de la mano de sus sistemas de salud y sus áreas sanitarias, esto va mucho más allá del ámbito de la salud y conlleva una trascendencia en el ámbito social y del día a día de una ciudad...Por eso, les vamos a pedir que consideren todas esas propuestas que hemos presentado a lo largo de estos años y las pongan en funcionamiento...porque de nada sirve que aprobásemos hace 26 meses un Plan de Prevención del Suicidio a nivel local, cuando después de todo este tiempo, no se ha elaborado dicho documento, y no se le ha dado la relevancia que esto conlleva.

Este 2022 no solo ha servido para demostrarnos de nuevo, que si por ustedes fuese, la oposición ni estaría aquí, a nuestro acuerdo de presupuestos me remito, sino a la nula conversación que hemos recibido desde esa bancada a esta...Y no será porque no se lo hemos dicho, ofrecido, y puesto en bandeja desde nuestro grupo, por ejemplo.

Se lo dije el año pasado, y se lo vuelvo a insistir hoy, somos inconformistas, porque somos exigentes, por eso hoy intentamos desgranar todos aquellos puntos en los que se puede mejorar...Espero que el señor alcalde no vea mi intervención como un tono agrio como el que usted dice que tuve en el debate de presupuestos, y sepa ir más allá y ver con constructividad estos argumentos que hoy le esgrimimos.

Si me permiten que le dé un consejo de joven antequerano, ya no de concejal, sino de joven antequerano, nuestra juventud quiere que sus servidores públicos pasen del conformismo, al inconformismo...Siendo inconformista se ven las cosas desde otra perspectiva, y además uno mejora y mucho...No solo siendo inconformista, sino escuchando a los demás...y no creyendo que uno siempre tiene la razón.

Le aseguro que yo soy el primer inconformista y exigente conmigo mismo, y creo que eso me hace ser un mejor servidor público, y que a pesar de la labor que hemos estado haciendo, creo que se puede hacer aún más, tanto yo como oposición, como ustedes como gobierno...por eso le invito que se unan al club del inconformismo, elevemos la mirada y luchemos por una Antequera de futuro, y donde TODA la gente vea su Ayuntamiento como un aliado para sus proyectos. Un Ayuntamiento moderno y

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA -	24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20	

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que sirva precisamente para ofrecer garantías y servicios a todos los antequeranos que lo requieran.

Muchas gracias”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de réplica al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

Con respecto a la información que figura en la página del INE y de la Junta de Andalucía a fecha de 2022, son ciertos los datos que dicen los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y habrá que ver dónde está la diferencia entre la información que indica el INE, la Junta de Andalucía y Estadística del Ayuntamiento.

Agradece las palabras de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, pero le contesta que los parques fotovoltaicos no son, como ella dice, responsabilidad del Gobierno Central por que los parques inferiores a cincuenta megavatios son competencia de la Junta de Andalucía, produciéndose en este momento un intercambio de impresiones.

Prosigue diciendo que destaca cuatro hitos de Izquierda Unida Antequera:

- La pasarela de Matagrande.
- El parque de mayores en calle Cantera (moción de Izquierda Unida).
- Haber contribuido a paralizar el proyecto que había para el Pinar de Torre Hacho.
- Se va con la única pena que no se haya visto el tema de la inhumación de cadáveres de la República, aunque está avanzado.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de réplica al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la problemática y a pedir una solución definitiva al aumento de riesgo de inundación que experimenta el Arroyo Villalta a su paso por Bobadilla Estación, produciéndose a continuación un intercambio de impresiones.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de réplica a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, en el que se producen nuevos intercambios de impresiones.

Finalizado el turno de réplica de los Portavoces de los Grupos Municipales, tiene lugar seguidamente un turno de dúplica para cada uno de ellos de diez minutos. El señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de dúplica al señor Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Desde Ciudadanos Antequera hemos querido canalizar este debate desde un punto de vista de fiscalización, pero acompañado de un fuerte carácter propositivo.

Pensamos que, las personas que puedan ver este Pleno, que ojalá y gracias a nuestros medios de comunicación sean muchos, a pesar de lo difícil que ustedes se lo han puesto, puedan ver la realidad en la que se encuentra Antequera.

Está claro que nos hemos dejado muchísimos aspectos atrás, pero el tiempo es limitado, y al igual que otros años hemos hablado más de otros temas, este año quizás hayan copado menos parte de nuestra intervención.

Como siempre, ha sido un placer venir a este atril y dar voz a los 1036 antequeranos que nos dieron su confianza en las pasadas elecciones municipales, y de todos aquellos que nos apoyan desde entonces, y también de los que no nos votan, y del resto de los antequeranos, porque es nuestro deber hacer política para TODOS, es nuestra obligación como servidores públicos y espero haber estado a la altura y haber cumplido las expectativas.

Finalizo este debate reconociendo, al igual que hice el año pasado, la labor que cada uno de nosotros hacemos en el día a día, equipo de gobierno y oposición, cada uno dentro de sus posibilidades y responsabilidades, y con todas las dificultades que ello conlleva. Porque no es fácil ser concejal, realizando, además, un reconocimiento al equipo de gobierno y a la oposición por la labor hecha por unos y otros.

Quiero terminar mi intervención de este pleno, como ya es costumbre con una frase de Carl Gustav Jung, psiquiatra y psicólogo suizo:

‘Eres aquello que haces, no aquello que dices que harás’

Muchas gracias a todos/as y mis mejores deseos para estas fiestas y para el año 2023”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de dúplica al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

Agradece a las Concejales del Grupo Municipal Popular, señora Melero Muñoz y señora Molina Ruz, respectivamente, por recuperar el Carnaval de las Peñuelas y su apuesta por el flamenco, pidiendo que las esculturas de Juan Casillas y de la Niña de Antequera sean una realidad.

A la señora Molina Ruz le agradece su disposición a los arreglos que pedía su Grupo Municipal.

“Quiero terminar dando las Gracias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Gracias a todos y cada uno de los Antequeranos y Antequeranas que con su voto y confianza en mi persona, me han dado la oportunidad durante estos años de defender la ciudad en la que creo en el pleno de mi pueblo; Antequera. Una Antequera más justa, más solidaria, más verde, más amable, más democrática, más feminista, más verde y con más y mejores servicios públicos. Creánme no hay mayor orgullo en esta vida que defender tus ideas con convicción y firmeza pero siempre con respeto y educación, como me enseñó mi madre María García Rodríguez la primera mujer concejala de la democracia en este Ayuntamiento de Antequera. De ella aprendo muchas cosas, pero sin duda la mejor lección en política que me dio fue que el haber ejercido su cargo con integridad y dignidad.

Quiero dar las gracias también a todos y todas las trabajadoras de esta casa que es el Ayuntamiento de Antequera, gracias por vuestra ayuda estos años, gracias por escucharme, gracias por que sois el motor de esta casa el Ayuntamiento de Antequera y sois los responsables de que todo funcione. Los políticos vamos y venimos, pero vosotros sois los imprescindibles como dice el poema de Bertolt Brecht Hay quienes que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles. Vosotras y vosotros sois los imprescindibles de esta casa.

No siempre comprendidos, no siempre valorados, pero siempre al pie del cañón por el bien común.

Quiero dar las gracias a mis compañeros y compañeras de Izquierda Unida en Antequera que durante todos estos han confiado en mi para pilotar el proyecto de Izquierda Unida en estos años.

Por último, quiero dar las gracias a mi familia y mis amigos por aguantar mis ausencias en estos años, mis caídas y por ayudarme a levantarme en cada contratiempo.

Termino una etapa en la que sin duda llevare siempre con orgullo, porque no hay mayor orgullo en esta vida que haber representado institucionalmente en el Ayuntamiento de Antequera a la izquierda”.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da la palabra para este turno de dúplica al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Ante la falta de modelo de ciudad del PP, los socialistas tenemos nuestro modelo de ciudad, una ciudad sostenible, en su triple acepción económica, social y ambiental, caracterizado por ser una ciudad democrática y acogedora, concebida como espacio de convivencia y de desarrollo de todos sus ciudadanos, limpia y saludable con buenos servicios públicos, 'vivable' y sin barreras de tipo alguno, sean físicas, de género o psicológicas.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Igualmente, queremos una ciudad culta, que proteja su patrimonio y su historia y lo muestre con orgullo, con una administración transparente y en la que la coparticipación se convierta en corresponsabilidad, con adecuados órganos de gestión para que pueda desarrollar su estrategia, y motor de desarrollo en su territorio de influencia, en la que se promueve el comercio local y de proximidad.

En el PSOE tenemos muy claro que nuestra principal tarea siempre es velar por que las necesidades de los antequeranos y antequeranas obtengan la respuesta adecuada, y para eso estamos preparados. Sabemos que la ciudadanía valora positivamente el trabajo que estamos llevando a cabo, lo que supone un gran depósito de confianza que queremos devolver con más trabajo en la calle y escucha activa. Confío en que la sociedad antequerana sabrá valorar y apoyará el cambio de progreso que se hace más que necesario después de 12 años de una política sectaria donde se prioriza el interés de una persona para mantenerse en el poder, en vez de una política que resuelva los problemas de los vecinos y vecinas.

Quedan 180 días para las elecciones, 180 días para crear esperanza e ilusión. Para empezar a darle solución a los problemas de vivienda y ocio de nuestros jóvenes; para paliar el déficit de plazas de residencias públicas; para conseguir una Antequera más verde y eficiente. Para dotar a nuestro municipio de mayores oportunidades formativas, de escuelas taller, o de taller de oficios. Una Antequera más plural, verde y de progreso.

Antequeranos, antequeranas, os pido compromiso, que miremos al futuro dando lo mejor de nosotros mismos, desde el compromiso y el convencimiento que una Antequera mejor es posible”.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente cierra el debate dando la palabra para este turno de dúplica a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, cuya intervención en su conjunto es la siguiente:

“Terminadas las intervenciones de los portavoces me toca a mí, como portavoz del grupo de gobierno, cerrar este Pleno sobre el estado de la ciudad como balance de este 2022 que ya casi termina.

Hemos repasado todas las cosas buenas que han sucedido en nuestra ciudad en este año y también se han puesto sobre la mesa las que, según ustedes, no han estado tan bien.

Obviamente no somos infalibles y como es de humanos errar, aunque uno no quiera nunca equivocarse, también es de humanos reconocerlo y pedir disculpas a los ciudadanos si en algún momento no hemos estado acertados.

Queda mucho trabajo por delante, vivimos en una ciudad cada vez más viva y dinámica y con nuevas necesidades cada día, pero lo afrontamos con un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento saneado, fuerte, emprendedor y que siempre está al lado de los que nos necesitan, sensibles a las realidades que por desgracia viven nuestros vecinos.

Pero también afrontamos un nuevo año llenos de ilusión y de ganas de trabajar y seguir mejorando cada día la vida de los antequeranos. Generando nuevas inversiones que creen empleo de calidad, apoyando a los emprendedores y autónomos de nuestra ciudad y atrayendo a nuevas y grandes empresas como nunca se había hecho en Antequera. Vamos a seguir apoyando a nuestros comerciantes, a los que cada día se levantan con la ilusión de contribuir desde su negocio a hacer de Antequera una ciudad en la que se vive cada vez mejor. Una ciudad sana y que no solo promueve de manera decidida la práctica del Deporte en todas sus edades, sino que se continúa posicionando como destino de grandes eventos deportivos que contribuyen a su promoción y a la generación de riqueza.

Vamos a seguir viviendo en una de las ciudades más seguras de Andalucía, dándole tranquilidad a todos los que en ella viven y trabajan y también generando certidumbre a nuestros empleados públicos. Continuaremos apoyando y promocionando nuestras tradiciones y costumbres apostando también por nuestros jóvenes creadores y haciendo que la cultura siga llegando a todos los antequeranos. Nuestras calles, plazas, jardines y caminos, ya estén en los barrios, anejos o en el centro comercial de la ciudad seguirán recibiendo toda nuestra atención haciendo que nuestra ciudad siga transformándose en una ciudad accesible, moderna y cómoda para todos, que mantienen diariamente nuestros trabajadores de Aguas del Torcal que verán cómo continuamos mejorando sus medios con nuevas adquisiciones e inversiones.

Todo ello con una administración local económicamente fuerte y cumplidora con sus compromisos y sus proveedores y que ha pasado de estar a la cola a ser referente de buena gestión en la provincia de Málaga y en toda Andalucía. Seguiremos estando al lado de los que lo pasan mal, siendo una mano tendida para los más desfavorecidos, los que tienen diferentes capacidades, los mayores, los niños y todos los colectivos que hacen de Antequera una ciudad solidaria y comprometida como pocas.

Nuestros anejos también seguirán siendo nuestra prioridad atendiendo sus necesidades y haciéndoles partícipes también de la actividad cultural y deportiva como parte imprescindible de nuestra ciudad. Continuaremos trabajando para conseguir que aún en las peores condiciones y con una crisis energética sin precedentes, nuestra ciudad siga siendo sostenible y eficiente modernizándose constantemente para afrontar este importante reto. Y seguiremos enseñándole al mundo la preciosa ciudad en la que tenemos la suerte de vivir, promocionándola dentro y fuera de España para que sigamos generando riqueza y empleo a través del Turismo.

Todo esto seguirá siendo posible gracias a la confianza que nos dan los antequeranos y gracias a nuestro Alcalde, Manolo Barón que nos contagia diariamente y nos inculca su amor por Antequera, dándonos el privilegio de poder trabajar cada día por seguir haciéndola cada vez mejor. Es una responsabilidad tenerte como Alcalde porque nadie como tú se exige a diario para dar lo mejor de ti mismo para tu ciudad y eso nos hace trabajar duro para estar a la altura de lo que mereces.

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232252987
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023		Fecha: 25/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023		Hora: 10:11
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20		





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequeranos, nuestro compromiso es seguir trabajando de la mano junto con todos vosotros para seguir haciendo de Antequera esa ciudad, en la que cualquier persona desearía poder vivir.

Disfrútenla, y especialmente esta navidad, porque es única.

Y termino, deseándoles a todos una entrañable y Feliz Navidad junto a sus seres queridos y que 2023 nos traiga mucha salud, paz a nuestro alrededor, que continúe la senda de prosperidad para nuestra ciudad y certidumbre, cordura y sosiego para nuestro país, agradeciendo al señor Matas García por su honestidad y honradez en el trabajo desde la oposición”.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

17. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA Y CIUDADANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD COINCIDIENDO CADA AÑO CON EL 4 DE DICIEMBRE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos para la celebración del Debate del Estado de la Ciudad coincidiendo cada año con el 4 de diciembre, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) y Ciudadanos, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD
CONCIDIENDO CADA AÑO CON EL 4-DICIEMBRE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada Diciembre se conmemora el aniversario de aquel histórico 4 de diciembre 1977 en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción final de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Constitución del 78 que tuvo que asumir, posteriormente, interpretaciones legales forzadas a causa del impulso popular para cumplir así con las aspiraciones mayoritarias del pueblo andaluz que finalmente se materializaron con la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Aquellas movilizaciones del 4 de diciembre de 1977 condicionaron la redacción de la Constitución Española y sirvieron para introducir un artículo, el 151, para obtener la autonomía por la vía rápida. Más tarde, el referéndum del 28 de febrero de 1980 forzó una interpretación que permitiera satisfacer la demanda popular andaluza: de haberse hecho una lectura literal y restrictiva del artículo 151.1, no habríamos conseguido la autonomía por la vía rápida. Estos dos hechos, ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas.

El 4 de diciembre de 1977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1980. Con esta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones. Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28F y sin esta victoria, la fecha del 4D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En aquel contexto histórico, el asesinato en Málaga de Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, añadió al 4D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más, ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz que sólo había sido considerado apto para el “folklore”.

Un año más tarde, el 4 de diciembre de 1978, a iniciativa de Plácido Fernández Viagas, presidente de la Junta Preautonómica de Andalucía, todas las fuerzas políticas con implantación en nuestra comunidad, firmaron un Pacto Autonómico para conseguir, en el marco de la futura Constitución española, una autonomía plena.

En un intento de superar la ralentización de la negociación autonómica que se estaba viviendo en esos momentos, justo dos días antes de la celebración del referéndum que había de ratificar la Constitución española de 1978, se firmaba en nuestra ciudad Antequera un pacto que adquirió un enorme valor simbólico y que está considerado, en la actualidad, como una de las piedras angulares del proceso autonómico andaluz. No en vano, en su artículo primero recogía que los partidos firmantes se comprometían “a impulsar y desarrollar los esfuerzos unitarios encaminados a conseguir para Andalucía, dentro del plazo más breve posible, la autonomía más eficaz en el marco de la Constitución”.

De este modo, con la firma del Pacto de Antequera por parte de todas las fuerzas políticas del momento, se declaraba la voluntad explícita de lograr la autonomía plena; un hito que se convirtió en la antesala del referéndum del 28 de febrero de 1980 y,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

finalmente, de la ratificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía de 20 de octubre de 1981.

Con la aprobación de esta propuesta, el Ayuntamiento de Antequera pretende, reclamar el protagonismo de nuestra ciudad en la consecución del autogobierno Andaluz y hacerlo coincidir con el Debate del Estado de la Ciudad, dando al mismo la importancia y reconocimiento que el mismo ha de tener. Para que cada 4 de Diciembre de cada año el Ayuntamiento de Antequera se llene de debate y acuerdos en defensa de la democracia, la libertad y el autogobierno.

Por todo ello, desde el Grupo municipal venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Único. - Aprobar como fecha de celebración del Debate del Estado de la Ciudad el 4 de Diciembre de cada año".

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran este Pleno, acuerda prestar aprobación a la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos para la celebración del Debate del Estado de la Ciudad coincidiendo cada año con el 4 de diciembre.

18. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas por parte de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:02 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria Accidental, certifico

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

CSV: 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002260BB00E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-T.A.G. SECRETARIA - 24/01/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2023 10:11:20

DOCUMENTO: 20232252987
Fecha: 25/01/2023
Hora: 10:11

